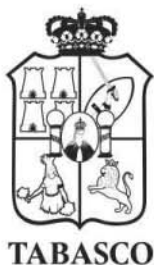




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

31 DE DICIEMBRE DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 732



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
**Jalpa De
Méndez**
2023 a 2027
Presidencia Municipal

Presidencia
Municipal



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Lic. José del Carmen Olan Olan, Presidente Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, a sus habitantes hago saber: que el Honorable Ayuntamiento que presido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción VI, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, fracción V y 65, fracción 111 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, presento a consideración de este Honorable Cabildo, el proyecto de:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

De conformidad a las consideraciones y fundamentos que en seguida se exponen.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65, fracción VI, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señalan que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos, sobre la base de sus ingresos estimados.

SEGUNDO.- Que para tal efecto, en el **Acta Extraordinaria No. 03** con fecha **17 de octubre de 2024**, este Honorable Cabildo aprobó **La Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Jalpa de Méndez**, por un monto de \$ **546,725,852.46** (Quinientos cuarenta y seis millones, setecientos veinticinco mil ochocientos cincuenta y dos pesos 46/100 M.N.) para el ejercicio Fiscal 2025.

TERCERO.- Que con fecha **24 de octubre de 2024**, se envía al H. Congreso del Estado de Tabasco mediante Oficio **PM/021/2024** con asunto de **Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025**.

CUARTO.- Que con fecha del **10 de diciembre de 2025**, se aprueba a través del Congreso del Estado de Tabasco la **Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025. Del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco**.



AYUNTAMIENTO
Jalpa De
Méndez
2021 - 2027

Presidencia
Municipal



QUINTO. - Que el Presupuesto de Egresos del Municipio es el instrumento de gran importancia de la política económica del gobierno municipal, ya que en él se reflejan las prioridades que requiere la población del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco. siempre y cuando se obtengan los recursos previstos en la Iniciativa de la Ley de Ingresos Municipal, estas se cumplirán con las acciones que permitan al municipio dar respuesta a las necesidades de sus habitantes y, alcanzar los objetivos y metas previstos en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

En sus Ejes Rectores:

- I. **Gobierno humanista, de resultados y cercano a la gente.**
- II. **Construyendo la transformación, "por el bien de todos primero los pobres".**
- III. **Jalpa con seguridad, protección y tranquilidad para todos.**
- IV. **Desarrollo Económico Sostenido.**
- V. **Austeridad y rendición de cuentas para la transformación**
- VI. **Ordenamiento territorial, infraestructura y desarrollo ambiental sustentable.**

SEXTO.- Que la importancia de analizar las condiciones económicas prevaletentes en 2024 en los contextos nacional y estatal para tomar decisiones del Municipio respecto de los ingresos que el Ayuntamiento puede obtener, así como la aplicación del gasto público en el marco de una cultura de rendición de cuentas y la práctica cotidiana de la transparencia en la gestión pública, sustentada en un desempeño moderno, eficiente y honesto de los recursos públicos, han sido los elementos fundamentales considerados en la elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

SÉPTIMO.- Que a partir de la adopción del Ayuntamiento de la Gestión Pública para Resultados, el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación Desempeño (SED) se establecieron las directrices para definir los Programas Presupuestarios que integran el proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal 2024.



AYUNTAMIENTO
Jalpa De
Méndez
2023 - 2027

Presidencia
Municipal



El marco de la aplicación de la técnica del Presupuesto basado en Resultados, Permitió la integración del proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal que aquí se presenta, vinculando los Programas Presupuestarios con el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y con los objetivos estratégicos de las unidades responsables, como herramienta de planeación estratégica que generan los indicadores estratégicos y de gestión que permitirán evaluar el logro de los resultados en las metas propuestas por los Programas Presupuestarios.

Por lo anterior para el Ejercicio Fiscal 2025 el Gobierno Municipal se sujeta a lo previsto de la Ley de Planeación vigente.

Lo anterior representa el establecimiento de la gestión para resultados en el tránsito de la administración pública tradicional, a la Gestión Pública para Resultados.

OCTAVO.- Asimismo, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, reitera el compromiso de la presente administración municipal de mantener un ejercicio de gasto que se distinga por su austeridad, honradez y eficiencia, para el mejor destino de los recursos públicos, por lo cual el Ayuntamiento efectuará las acciones en caso necesario, para hacer más eficiente su gasto e impactar con mejor calidad los servicios que presta, emitiendo las medidas de austeridad y racionalidad presupuestarias pertinentes.

NOVENO.- Que en atención a lo previsto por el numeral 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su fracción III; el presidente municipal tiene la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

DECIMO.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025, se ha destinado un monto de \$ **546,725,852.46** (Quinientos cuarenta y seis millones, setecientos veinticinco mil ochocientos cincuenta y dos pesos 46/100 M.N.) desglosado en los programas presupuestarios de cada una de las unidades administrativas.



AYUNTAMIENTO
**Jalpa De
Méndez**
2024 - 2027

Presidencia
Municipal



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

Conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio 2025, se ejercerá en términos de los artículos 46, 48, 54, 55, Quinto, Sexto y Séptimo Transitorios de dicho ordenamiento legal.

Lic. José del Carmen Olan Olan, presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco; con fundamento en el artículo 65 fracción XVII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en vigor.

Artículo 1. - Dando cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se establecen para el ejercicio fiscal 2025, como parte de la política fiscal, los siguientes objetivos, estrategias y metas anuales:

Objetivos:

Garantizar que el presupuesto se ejerza de manera transparente, aplicando las normas adecuadamente de acuerdo con las acciones que en estas se contemplen, Optimizando el uso eficiente de los recursos para brindar los servicios públicos prioritarios del municipio de Jalpa de Méndez, logrando de esta manera un balance presupuestario sostenido.

Estrategias:

1. Control y uso eficiente de los recursos para lograr una mayor optimización en los gastos que se generen en cada una de las acciones contempladas dentro del presupuesto.
2. Vinculación del presupuesto de egresos a la planeación y a las actividades y metas del programa operativo anual y el plan municipal de desarrollo 2024-2027.
3. Aplicación de las medidas de racionalidad y austeridad, para un adecuado ejercicio del gasto municipal.
4. Priorización de obras de mayor relevancia en el municipio de Jalpa de Méndez.



GOBIERNO MUNICIPAL
Jalpa De Méndez
2023 - 2027

Presidencia Municipal

Metas anuales:



1. Elaborar informes trimestrales y dar a conocer a los entes que nos regulan tanto estatales y federales las condiciones económicas en que se encuentra el ente público municipal.
2. Publicación del programa operativo anual y sus adecuaciones debidamente validadas, así como los informes de avance del ejercicio presupuestal en forma trimestral, para garantizar la rendición de cuentas a la población jalpaneca.
3. Mayor aprovechamiento de los recursos federales en pro de las actividades prioritarias del municipio.

Artículo 2. - En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en referencia al Artículo 18, fracción III y IV párrafo segundo, se presenta el formato 7 b) y 7 d) de la LDF, de la proyección de egresos del año siguiente y resultados de egresos del año anterior y del presente; Resultados de Egresos se presentan corte a diciembre 2024 de conformidad al inciso d) del Formato 7 Proyecciones y Resultados de Ingresos y Egresos - LDF de conformidad a los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

TABASCO / MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2025 (de proyecto de presupuesto) (c)	Año 2026
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	323,588,988.33	330,060,768.10
A. Servicios Personales	192,377,446.06	196,224,994.98
B. Materiales y Suministros	28,523,059.19	29,093,520.38
C. Servicios Generales	70,583,835.44	71,995,308.15
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	20,768,135.44	21,183,498.15
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	900,000.00	918,000.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	10,436,712.20	10,645,446.44

(914) 337 0007
jalpademendez.gob.mx

Plaza Hidalgo
C. Primera Constitución, Centro
CP: 86200, Jalpa De Méndez; Tab.



Presidencia Municipal



H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	223,136,864.13	227,599,601.41
A. Servicios Personales	56,949,245.85	58,088,230.77
B. Materiales y Suministros	6,716,505.85	6,850,937.97
C. Servicios Generales	23,502,586.37	23,972,740.10
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	450,000.00	459,000.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	135,518,326.06	138,228,692.58
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	546,725,852.46	537,741,496.06

MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	323,565,850.16	312,729,891.62
A. Servicios Personales	203,969,828.80	205,312,614.93
B. Materiales y Suministros	27,349,924.61	28,200,757.49
C. Servicios Generales	49,825,465.28	56,036,431.39
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,268,924.85	15,777,285.43
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,743,408.00	1237421.57
F. Inversión Pública	1,119,753.62	513,253.84
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	24,400,000.00	4074999.97
I. Deuda Pública	888,547.00	1577127
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	245,408,112.61	243,481,014.09
A. Servicios Personales	55,530,297.84	55,530,297.84

(914) 337 0007
jalpademendez.gob.mx

Profr. Hidalgo
C. Primera Constitución, Centro
CP: 86200, Jalpa De Méndez, Tab.

 Jalpa De Méndez GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027		Presidencia Municipal	
B. Materiales y Suministros	20,018,918.22	 2024 Felipe Carrillo 25247630.08	17,769,917.58
C. Servicios Generales	23,041,738.75		25,247,630.08
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0		0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	267,403.20		326,116.42
F. Inversión Pública	146,549,754.60		149,762,196.42
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0		0
H. Participaciones y Aportaciones	0		0
I. Deuda Pública	0		0
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	568,973,962.77		556,210,906.71

Artículo 3.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de JALPA DE MENDEZ, Tabasco, comprende la cantidad de \$ **546,725,852.46** y corresponde al total de la proyección aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para el ejercicio 2025, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De acuerdo a los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 61, fracción II, último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la: Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

El Proyecto del Presupuesto de Egresos atendiendo lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la apertura del Clasificador Capitulo de gastos, Clasificador fuente de financiamiento, Clasificador por Objeto de Gasto, Clasificación Administrativa, Clasificación Funcional, Clasificación por Tipo de Gasto. Considerando lo siguiente:



GOBIERNO
Jalpa De
Méndez
2023 - 2027
Transformación y Desarrollo

Presidencia
Municipal



Clasificador por Objeto de Gasto a segundo nivel, la Clasificación Administrativa a primer nivel, la Clasificación Funcional a primer nivel y la Clasificación por Tipo de Gasto.

Presupuesto de egresos por Capitulo de Gasto

Tabasco/Municipio de Jalpa de Méndez	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificador por Capitulo	
	Importe
Total	546,725,852.46
Servicios Personales	249,326,691.91
Materiales y Suministros	35,239,665.04
Servicios Generales	94,086,321.81
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	20,768,135.44
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,350,000.00
Inversión Pública	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	145,955,038.26
Participaciones y Aportaciones	0.00
Deuda Pública	0.00

Presupuesto de egresos por Fuente de financiamiento

Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
por Fuente de Financiamiento	
	Importe
Total	\$ 546,725,852.46
RAMO 28 PARTICIPACIONES	265,407,792.00
RAMO 28 FONDO PREDIAL	11,512,077.00
RAMO 28 FONDO ISR	14,720,842.00
RAMO 28 FONDO ISN	3,901,435.00
RAMO 23 FEIEF	0.00
INGRESOS PROPIOS	25,359,969.33
RAMO 33 FONDO III	112,474,139.00
RAMO 33 FONDO IV	86,170,503.00
RAMO 33 FISE	11,184,093.13
RAMO 23 FONDO DE HIDROCARBUROS MARITIMAS	7,855,065.00
RAMO 23 FONDO DE HIDROCARBUROS TERRESTRES	4,853,064.00
CONVENIO ESTATAL TRANSITO	2,686,873.00
CONVENIO ESTATAL SEDENER	600,000.00





AYUNTAMIENTO
Jalpa De
Méndez
2023-2027

Presidencia
Municipal



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Clasificador por Objeto del Gasto: Reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas, donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificador por Objeto del Gasto	
	Importe
Total	546,725,852.46
Servicios Personales	249,326,691.91
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	70,688,586.54
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	5,835,567.32
Remuneraciones Adicionales y Especiales	88,242,406.11
Seguridad Social	20,205,197.82
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	49,823,490.82
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	14,531,443.31
Materiales y Suministros	35,239,665.04
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	8,175,759.10
Alimentos y Utensilios	909,214.52
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,970,372.09
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	78,615.74
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	12,297,920.13
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	7,602,550.81
Materiales y Suministros para Seguridad	393,368.00



GOBIERNO DE
**Jalpa De
Méndez**
2023 - 2027
Investigación y Desarrollo
Económico

Presidencia
Municipal



2024
**Felipe Carrillo
PUERTO**
GOBIERNO DE JALPA DE MÉNDEZ
2023 - 2027

Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	3,811,864.65
Servicios Generales	94,086,321.81
Servicios Básicos	20,801,050.44
Servicios de Arrendamiento	8,795,189.50
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	7,285,375.78
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	583,368.27
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	3,445,910.73
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	1,562,880.00
Servicios de Traslado y Viáticos	231,398.66
Servicios Oficiales	35,498,491.43
Otros Servicios Generales	15,882,657.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	20,768,135.44
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	
Ayudas Sociales	20,768,135.44
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,350,000.00
Mobiliario y Equipo de Administración	950,000.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	0.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	400,000.00
	0.00

Plaza Hidalgo

(914) 337 0007
jalpademendez.gob.mx

C. Primera Constitución, Centro
CP: 86200, Jalpa De Méndez; Tab.



GOBIERNO MUNICIPAL
Jalpa De Méndez
2024 - 2027
Municipio de Jalpa de Méndez, Jalisco

Presidencia
Municipal



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
MAYORALDO Y GONZALEZ
DE JALISCO

Activos Biológicos	
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	0.00
Inversión Pública	0.00
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0.00
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	145,955,038.26
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	145,955,038.26
Participaciones y Aportaciones	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Deuda Pública	0.00
Amortización de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00

Clasificación Administrativa: clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros





AYUNTAMIENTO
Jalpa De
Méndez
2023 y 2027

Presidencia
Municipal



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

públicos. así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito del Sector Público de cada orden de gobierno y por el ende el alcance de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificación Administrativa	
	Importe
Total	\$ 546,725,852.46
PRESIDENCIA	10,531,294.99
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	27,108,392.44
DIRECCIÓN DE FINANZAS	17,792,725.76
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	155,838,365.93
CONTRALORIA MUNICIPAL	7,187,042.88
DIRECCIÓN DE DESARROLLO	16,499,846.57
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	5,204,671.13
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	19,585,485.26
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	52,821,974.10
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	68,350,697.25
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	67,294,313.90
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	4,845,399.71
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	20,718,183.46
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	9,661,895.62
DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES	2,853,688.01
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	38,558,345.00
COORDINACIÓN DEL DIF	21,873,530.46



GOBIERNO
MUNICIPAL
Jalpa De Méndez
2024-2027

Presidencia
Municipal



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Clasificación Funcional del Gasto: clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Tabasco/Municipio de Jalpa de Méndez	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificador Funcional del Gasto	
	Importe
Total	546,725,852.46
Gobierno	379,666,416.32
Desarrollo Social	145,354,918.44
Desarrollo Económico	21,704,517.70
Otras no clasificadas en funciones anteriores	0.00

Clasificación por Tipo de Gasto: clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificación por Tipo de Gasto	
Total	Importe
	546,725,852.46
Gasto Corriente	399,420,814.20
Gasto de Capital	147,305,038.26
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Participaciones	0.00



GOBIERNO MUNICIPAL
Jalpa De Méndez
2022-2027

Presidencia
Municipal



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025
Prioridades de Gasto
Gastos de operación para el funcionamiento del Municipio
Vías de comunicación mejoradas
Desarrollo e Imagen Urbana
Pago de Laudos
Rehabilitaciones de drenajes, caminos e infraestructura eléctrica
Pago de Energía Eléctrica
desarrollo social y economico

Clasificación Programática: clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco			
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025			
Programas y Proyectos			
P.P	No. Proy.	Descripción	IMPORTE
E021	PROTECCION VIAL		
	C0012	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL	2,428,410.52
	C0105	GASTOS DE OPERACION DIRECCION DE TRANSITO (convenio)	2,416,989.19
E025	ATENCION A FAMILIAS Y POBLACION VULNERABLES		
	C0041	AYUDAS Y COOPERACIONES DIVERSAS A LA COMUNIDAD "PAR"	1,000,000.00
	C0042	APOYOS ECONOMICOS	1,000,000.00
	C0046	APOYO ASISTENCIAL CON GALLINAS A LAS FAMILIAS DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, 2DA ETAPA 2025	4,550,000.00
E028	PROTECCION CIVIL		
	C0028	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	4,467,694.53
			Plaza Hidalgo



GOBIERNO
MUNICIPAL
**Jalpa De
Méndez**
2023 - 2027

Presidencia
Municipal



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

E029	REGISTRO E IDENTIFICACION DE LA POBLACION		
	C0027	GASTOS DE OPERACION DEL REGISTRO CIVIL.	5,683,510.67
E037	SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA		
	C0011	GASTOS DE OPERACION DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA FIV	67,294,313.90
E052	REGISTRO PATRIMONIAL		
	C0031	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE CATASTRO.	2,267,864.98
F003	DESARROLLO AGRICOLA		
	C0056	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA AGRICOLA.	1,000,000.00
	C0060	MECANIZACION AGRICOLA (CHAPEO, ARADO, RASTREO Y SURCADORA CON SUBSIDIO AL 50%).	671,583.82
	C0064	PAQUETE TECNOLOGICO DE INSUMOS A PRODUCTORES CACAOTEROS	189,000.00
	C0069	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA AGRICOLA.	300,000.00
F004	DESARROLLO PECUARIO		
	C0061	PAQUE DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS AL SECTO GANADERO(HERBICIDA Y ALAMBRE DE PUAS).	121,500.00
	C0063	PAQUETE TECNOLOGICO DE LECHONES DE ENGORDA.	154,500.00
	C0065	PAQUETE TECNOLOGICO DE POLLITAS DE DOBLE PROPOSITO	438,000.00
F005	DESARROLLO PESQUERO		
	C0084	PRE CRIA EN JAULA Y REPOBLACION DE TILAPIA EN LA LAGUN POMPUSO	383,796.24
F030	CULTURA FISICA		
	C0074	PROGRAMA GENERAL DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVO	200,000.00
			Plaza Hidalgo

(914) 337 0007
jalpademendez.gob.mx

C. Primera Constitución, Centro
CP: 86200, Jalpa De Méndez; Tab.



GOBIERNO MUNICIPAL
**Jalpa De
Méndez**
2023 - 2027

Presidencia
Municipal



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

	C0075	CHAPEO UNIDADES DEPORTIVAS	100,000.00
F032	CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL		
	C0062	VIVERO DE PLANTAS	137,010.00
F036	PROMOCION Y FOMENTO TURISTICO		
	C0070	FESTIVAL DE LA BUTIFARRA 2024	1,500,000.00
	C0071	FESTIVAL DEL ULICHE	200,000.00
F038	FOMENTO A LAS EXPRESIONES CULTURALES Y ARTISTICAS		
	C0043	CELEBRACION DEL CARNAVAL 2025	1,000,000.00
	C0044	CELEBRACION DEL DIA DE REYES 2025	3,000,000.00
	C0051	FERIA MUNICIPAL 2025 "FONDO PREDIAL"	5,158,566.40
	C0052	FESTEJOS DE LAS FIESTAS PATRIAS. "FONDO PREDIAL"	2,000,000.00
	C0055	FERIA ESTATAL 2024 "FONDO ISR"	3,500,000.00
	C0076	DIA DE MUERTOS	150,000.00
	C0077	CELEBRACION DE FERIAS COMUNITARIAS	200,000.00
	C0078	FESTIVAL DE LA FUNDACION DE JALPA DE MENDEZ	50,000.00
	C0079	DIA DEL MAESTRO	3,817,768.40
	C0080	FERIA NAVIDEÑA 2025	5,000,000.00
	C0081	DIA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL CANCER	15,000.00



GOBIERNO MUNICIPAL
Jalpa De Méndez
2023 - 2027

Presidencia
Municipal



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

	C0082	DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER	15,000.00
	C0083	DIA INTERNACIONAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	150,000.00
	C0087	DIA DEL NIÑO	359,607.12
	C0088	DIA DE LA MADRE	3,012,176.48
	C0089	DIA DEL ABUELO	2,604,570.40
	C0090	VAMOS AL CINE	93,148.00
	C0091	CURSO DE GASTRONOMIA	75,289.80
	C0092	CURSO DE COLORIMETRIA	75,150.80
	C0093	TALLER DE MANUALIDADES	43,070.80
	C0094	TALLER DE CORTE CONFECCION	60,172.68
	C0095	CURSO CULTORA DE BELLEZA	11,376.12
	C0096	AREA DE PAMAR	84,407.40
	C0097	GESTION SOCIAL PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	448,920.00
	C0073	APOYO PARA CLAUSURA DE CICLO ESCOLAR Y RECONOCIMIENTO A ALUMNOS DE EXCELENCIA 2025	1,048,080.00
K014	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION		
	A0002	ADQUISICION DE EQUIPO DE MAQUINARIA E IMPLEMENTO AGRICOLA (ENCILADORA Y VAGON, SEMBRADORA).	400,000.00
L001	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES		



AYUNTAMIENTO
**Jalpa De
Méndez**
2023 - 2027
Desarrollo Humano y
Buenas

Presidencia
Municipal



	C0040	PAGO DE OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	13,000,000.00
M001	ACTIVIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO		
	C0001	GASTOS DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	10,531,294.99
	C0002	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	9,406,307.69
	C0003	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS.	9,495,014.93
	C0006	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL.	9,989,763.14
	C0007	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO.	3,427,295.13
	C0008	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	14,830,465.00
	C0009	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION (DECUR).	17,654,158.12
	C0010	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION.	47,900,697.25
	C0014	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	3,111,895.62
	C0015	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE ATENCION A LA MUJER.	2,673,688.01
	C0016	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE.	3,614,580.34
	C0018	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL.	4,595,095.14
	C0021	GASTO DE OPERACIÓN DE LA COORDINACION DE RECLUTAMIENTO.	989,208.97
	C0022	GASTOS DE OPERACIÓN DE SIPINNA	16,500.00
	C0023	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACION DE ASUNTOS INDIGENAS.	437,556.91
	C0024	GASTOS DE OPERACIÓN DEL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD.	1,153,035.37
		Plaza Hidalgo	

(914) 337 0007
jalpademendez.gob.mx

C. Primera Constitución, Centro
CP: 86200, Jalpa De Méndez, Tab.



GOBIERNO MUNICIPAL
Jalpa De Méndez
2023 - 2027

Presidencia
Municipal



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

C0025	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACION DE DELEGADOS.	2,564,047.27
C0026	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL	1,472,747.71
C0030	GASTO DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y FISCALIZACION (REGLAMENTO).	2,729,845.84
C0032	GASTOS DE OPERACIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL.	2,714,693.37
C0033	GASTOS DE OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO.	4,755,020.26
C0034	GASTO DE OPERACIÓN DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES.	5,743,401.17
C0035	GASTO DE OPERACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS.	33,721,015.34
C0037	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION (UBR) (DIF)	2,919,341.60
C0038	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE ADIESTRAMIENTO Y CAPACITACION (DIF)	2,219,096.40
C0039	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE MEJORAMIENTO A LA COMUNIDAD (DIF).	2,272,107.72
C0045	PAGO ENERGIA ELECTRICA EDIFICIOS Y ALUMBRADO PUB. *FONDO PARTICIPACIONES*	3,000,000.00
A0001	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINAS	500,000.00
C0049	PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS (2.5 ISN) *PAR*	700,000.00
C0059	PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS (2.5 ISN) *FONDO ISN*	1,600,000.00
C0085	PLANES DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ	638,000.00
C0086	SEMANA DE EDUCACION AMBIENTAL	584,749.32
C0099	GASTOS INDIRECTOS DEL RAMO 33 FIII	3,374,224.17
C0100	PAGO ENERGIA ELECTRICA EDIFICIOS Y ALUMBRADO PUB.	16,500,000.00



GOBIERNO MUNICIPAL
Jalpa De Méndez
2023 - 2027

Presidencia
Municipal



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

	A0003	ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS PARA UN ADMINISTRACION EFICIENTE. *FIV*	100,000.00
	A0004	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFINA. *FIV*	50,000.00
	A0005	ADQUISICION DE EQUIPOS DE DEFENSA. *FIV*	300,000.00
N001	DESASTRES NATURALES		
	C0066	ATENCION A LA CIUDADANIA ANTE FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS	300,000.00
O001	TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS		
	C0005	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL.	7,187,042.88
P007	DISEÑO Y CONDUCCION DE LA POLITICA DE GASTO PUBLICO		
	C0004	GASTOS DE APLICACIÓN DE PROGRAMACION.	6,009,103.50
	C0048	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES (PAR)	340,324.84
	C0050	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES *PAR FPREDIAL*	3,853,510.60
	C0053	EVALUACION DE LOS PROGRAMAS ESPECIFICOS FEDERALES **FONDO PREDIAL*	500,000.00
	C0054	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES *FONDO ISR*	3,020,842.00
	C0058	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES *PAR FISN*	2,301,435.00
	C0068	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES IG	650,715.95
	C0098	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES FIII	109,099,914.83
	C0101	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES *R33 FIV*	1,926,189.10
	C0102	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES R23 HIDRO MARITIMAS	7,855,065.00

				
	C0103	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES R23 HIDRO TERRESTRES	4,853,064.00	
	C0104	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES FONDO DE APORTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	11,184,093.13	
	C0106	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES CONV TRANSITO	269,883.81	
	C0107	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES FONDO DE SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ENERGETICO	600,000.00	
P008	ADMINISTRACION TRIBUTARIA			
	C0067	PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA LA APLICACIÓN DE DESCUENTOS DEL IMPUESTO PEDIAL, MULTAS, RECARGOS ACTUALIZACION DEL EJERCICIO 2025	1,000,000.00	
P010	MEJORA REGULATORIA			
	C0029	GASTOS DE OPERACION MEJORA REGULATORIA	-	
	C0072	MEJORA REGULATORIA	77,376.00	
P012	COORDINACION DE LA POLITICA ESTATAL EN MATERIA DE ASUNTOS RELIGIOSOS			
	C0020	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE ASUNTOS RELIGIOSOS.	617,783.33	
P021	ASUNTOS JURIDICOS			
	C0013	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTO JURIDICOS	7,718,183.46	
U001	SUBSIDIOS Y APORTACIONES DIVERSAS			
	C0057	BECAS MUNICIPALES 2025 "EDUCACION CON APOYO, BASE PARA LA SUPERACION DE LA SOCIEDAD".	7,200,000.00	
TOTAL			546,725,852.46	

Artículo 4.- El gasto previsto para prestaciones sindicales se distribuye de conformidad a los acuerdos sindicales para el ejercicio 2024, de conformidad al Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.

Artículo 5.- El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2025 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.



GOBIERNO MUNICIPAL
Jalpa De Méndez
2023 - 2027
Transformación, Desarrollo y Bienestar

Presidencia Municipal



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Artículo 6.- El Municipio de JALPA DE MENDEZ, Tabasco cuenta por conceptos de laudos un monto de \$ 160'710,533.49 lo anterior de conformidad al Considerando Décimo Séptimo de la Ley de Ingresos del Municipio de JALPA DE MENDEZ, Tabasco, para el ejercicio Fiscal 2025, dictaminado por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas del H. Congreso del Estado de Tabasco. Además, una deuda a la CFE de ejercicios anteriores a esta administración, por la cantidad de \$28,673,269.47.00 Ambas deudas representan un riesgo latente para las finanzas públicas del municipio.

Artículo 7.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de 2025, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 8.- Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que el Congreso del Estado manifestó otorgar al Municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS)	112,474,139.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)	86,170,503.00

Dichos montos pueden ser modificados cuando sea publicado oficialmente el techo presupuestal para el municipio en el Periódico oficial del Estado.

Artículo 9.- Con fundamento en el artículo 13 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y Sus Municipios, artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se anexan al presente documento los Indicadores de Desempeño congruentes con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del



AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
**Jalpa De
Méndez**
2021-2027
Transparencia y
Eficiencia

Presidencia
Municipal



Municipio de JALPA DE MENDEZ, Tabasco, enviadas a la Secretaría Técnica del Consejo Estatal de Evaluación mediante oficio número **DPM/340/2023** en la fecha **31 de julio de 2023**. Con base en el artículo 8 fracción VII de los Lineamientos sobre la Metodología para la Construcción de Matriz de Marco Lógico e Indicadores de Desempeño. La UEDM se reserva el derecho de implementar Programas Presupuestarios y modificar Indicadores de Desempeño de acuerdo a las necesidades y prioridades de la Administración Pública Municipal.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS					
Pp PROGRAMA PRESUPUESTARIO E019 VIGILANCIA DE TRANSITO					
ML- MIR		Clave	Nombre		
		N/A	Fin		
Datos de Identificación del Indicador:					
Nombre del indicador:		Número de accidentes de tránsito totales en el año			
Ámbito de medición	de Efectos	Dimensión a Medir		Eficacia	
Definición	Contribuir a Mejorar el nivel de seguridad en las vialidades en el estado de Tabasco				
Método de calculo	El presente es un indicador con valor absoluto por lo que no se requiere método de cálculo.				
Unidad de Medida	de	Accidentes	Frecuencia de Medición	Anual	
Desagregación Geográfica	Municipio de Jalpa de Méndez	Desagregación por enfoque Transversal (genero, Etnia, Edad)		N/A	
Características del Indicador					
Claridad	Relevancia	Economía	Monitoreable	Adecuado	Aportación Marginal
X	X	X	X	X	X
Método de cálculo (Algoritmo):					
- Registrar incidente vial con la siguiente información como mínimo: - o Lugar y Fecha - o Número de identificación del incidente - o Hora - o Descripción de los hechos - o Describir las afectaciones materiales - o Describir las afectaciones humanas si las hubiera - o Partes involucradas - o Infracciones cometidas - o Evidencias fotográficas - o Lo anterior no sustituye a los formatos oficiales que como resultado de un incidente vial se tengan que completar.					
Variables					
Variable A	Nombre	Número de accidentes viales presentados en el municipio de Jalpa de Méndez			
	Medio de verificación	Anuario Estadístico e Informático de Tabasco INEGI. Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental			
Variable B	Nombre				
	Medio de verificación				
	Nombre				



GOBIERNO MUNICIPAL
Jalpa de Méndez
2024

Presidencia Municipal



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

	Medio de verificación	
Variable C		
Variable D	Nombre de Medio de verificación	N/A
Línea base o valor de Referencia		
Valor	Año	Periodo
150	2022	
Sentido del Indicador	Descendente	
Semaforización		
Verde	Amarillo	Rojo inferior
+ 5%	+~ 10%	+~ 15%
		Rojo superior
		+20%

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS Pp E048 RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

ML- MIR	Clave	Nombre
	N/A	Fin

Datos de Identificación del Indicador:

Nombre del indicador:	Eficiencia de Cobertura en la recolección de residuos sólidos		
Ámbito de medición	Efectos	Dimensión a Medir	Eficacia
Definición	Mide la eficiencia en la recolección de residuos sólidos considerando el número de días que se presta realmente el servicio		
Método de calculo	(Número de días que se prestó el servicio/Número de días planeados para dar el servicio) * 100		
Unidad de Medida	Porcentaje	Frecuencia de Medición	Anual
Desagregación Geográfica	Municipal	Desagregación por enfoque Transversal (genero, Etnia, Edad)	N/A

Características del Indicador

Claridad	Relevancia	Economía	Monitoreable	Adecuado	Aportación Marginal
X	X	X	X	X	X

Método de cálculo (Algoritmo):

- 1.- Se cuantifica el total de comunidades del municipio
- 2.- Se revisa el programa de rutas para el servicio de recolección de residuos
- 3.- Se identifica las comunidades que se incluyen en el programa de rutas
- 4.- Se efectúa el servicio de recolección
- 5.- Se elaboran las bitácoras diarias de recolección
- 6.- Se analizan las bitácoras identificando las comunidades a las que se le prestó el servicio
- 7.- Se registra el cumplimiento del programa de rutas planeadas.

Variables

Variable A	Nombre	Total de comunidades del municipio de Jalpa de Méndez que cuentan con el servicio de recolección de residuos sólidos
	Medio de verificación	INEGI
Variable B	Nombre	Total de comunidades del municipio de Jalpa de Méndez
	Medio de verificación	INEGI

(914) 337 0007
jalpademendez.gob.mx

Plaza Hidalgo
C. Primera Constitución, Centro
CP: 86200, Jalpa De Méndez; Tab.

 Variable D	Nombre de Medio de verificación	N/A N/A
	Nombre de Medio de verificación	N/A N/A
Línea base o valor de Referencia		
Valor Se establecerá posterior a la primer medición que se realice.	Año 2022	Periodo Anual
Sentido del Indicador Ascendente		
SemafORIZACIÓN		
Verde +5%	Amarillo +10%	Rojo inferior +15%
Rojo superior +20%		

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS					
Pp F032 FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL					
ML- MIR	Clave	Nombre			
	N/A	Fin			
Datos de Identificación del Indicador:					
Nombre del indicador: Número de hectáreas sembradas					
Ámbito de medición	de	Efectos	Dimensión a Medir	Eficacia	
Definición	Contabiliza el número de hectáreas sembradas por los productores del municipio				
Método de cálculo	de	El valor del indicador es de tipo absoluto por lo que no requiere de método de cálculo			
Unidad de Medida	de	Hectáreas	Frecuencia de Medición	Anual	
Desagregación Geográfica	Municipio de Jalpa de Méndez	de	Desagregación por enfoque Transversal (genero, Etnia, Edad)	N/A	
Características del Indicador					
Claridad	Relevancia	Economía	Monitoreable	Adecuado	Aportación Marginal
X	X	X	X	X	X
Método de cálculo (Algoritmo):					
1. Elaborar censo de productores del municipio incluyendo superficie potencial de siembra					
2. Registrar de manera constante la superficie sembrada durante el año					
3. Verificar de acuerdo al ciclo del cultivo la superficie total sembrada por cada productor					
Variables					
Variable A	Nombre	Número de hectáreas sembradas en el año t			
	Medio de verificación	de INEGI, Censo Agropecuario			
Variable B	Nombre				
	Medio de verificación				
Variable C	Nombre	N/A			
	Medio de verificación	N/A			
Variable D	Nombre	N/A			
	Medio de verificación	N/A			
Línea base o valor de Referencia					



GOBIERNO MUNICIPAL
Jalpa De Méndez
2023-2027

Presidencia Municipal



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS					
Pp K003.-INFRAESTRUCTURA PARA DRENAJE Y ALCANTARILLADO					
ML- MIR	Clave		Nombre		
	N/A		Fin		
Datos de Identificación del Indicador:					
Nombre del Indicador:		Índice de Rezago Social			
Ámbito de medición	Efectos	Dimensión a Medir		Eficacia	
Definición	Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población mediante la implementación de proyectos de rehabilitación, construcción y ampliación de infraestructura de drenaje y alcantarillado				
Método de calculo	El método de cálculo para el indicador de rezago social es definido por CONEVAL.				
Unidad de Medida	Porcentaje	Frecuencia de Medición		Anual	
Desagregación Geográfica	Municipal	Desagregación por enfoque Transversal (genero, Etnia, Edad		N/A	
Características del Indicador					
Claridad	Relevancia	Economía	Monitoreable	Adecuado	Aportación Marginal
X	X	X	X	X	X
Método de cálculo (Algoritmo): Metodología de CONEVAL					
Variables					
Variable A	Nombre	Se consideran variables que forman parte del índice de rezago social.			
	Medio de verificación	Secretaría de Bienestar. Índice rezago social. Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022			
Variable B	Nombre				
	Medio de verificación	CONEVAL / INEGI			
Variable C	Nombre	N/A			
	Medio de verificación	N/A			
Variable D	Nombre	N/A			
	Medio de verificación				



GOBIERNO
MUNICIPAL
**Jalpa De
Méndez**
2021-2027

Presidencia
Municipal



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
Pp K008 CARRETERAS

ML- MIR	Clave	Nombre			
	N/A	Fin			
Datos de Identificación del Indicador:					
Nombre del indicador:		Índice de Rezago Social			
Ámbito de medición	Efectos	Dimensión a Medir	Eficacia		
Definición	Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población mediante la implementación de proyectos de rehabilitación, construcción y ampliación de carreteras				
Método de cálculo					
Unidad de Medida	Porcentaje	Frecuencia de Medición	Anual		
Desagregación Geográfica	Municipal	Desagregación por enfoque Transversal (genero, Etnia, Edad)	N/A		
Características del Indicador					
Claridad	Relevancia	Economía	Monitoreable	Adecuado	Aportación Marginal
X	X	X	X	X	X
Método de cálculo (Algoritmo):					
Variables					
Variable A	Nombre				
	Medio de verificación				
Variable B	Nombre				
	Medio de verificación	INEGI			
Variable C	Nombre	N/A			
	Medio de verificación	N/A			
Variable D	Nombre	N/A			



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
**Jalpa De
Méndez**
2021-2027
Desarrollando el Desarrollo
Municipal

Presidencia
Municipal



2024
**Felipe Carrillo
PUERTO**
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS					
PpP003 PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA					
ML- MIR	Clave			Nombre	
	N/A			Fin	
Datos de Identificación del Indicador:					
Nombre del indicador:			Porcentaje de indicadores cumplen con sus metas		
Ámbito de medición	Resultados		Dimensión a Medir		
Definición	Contribuir en el cumplimiento de los objetivos prioritarios del Municipio				
Método de calculo	(Número de indicadores que cumplen sus metas / Número de indicadores totales) * 100				
Unidad de Medida	Porcentaje		Frecuencia de Medición	Anual	
Desagregación Geográfica	Municipio de Jalpa de Méndez		Desagregación por enfoque Transversal (genero, Etnia, Edad	N/A	
Características del Indicador					
Claridad	Relevancia	Economía	Monitoreable	Adecuado	Aportación Marginal
X	X	X	X	X	X
Método de cálculo (Algoritmo):					
1. Registrar avance de cada indicador por unidad administrativa					
2. Registrar número total de indicadores					
3. Aplicar método de cálculo del presente indicador.					
Variables					
Variable A	Nombre	Número de indicadores que cumplen con sus metas			
	Medio de verificación	Informes trimestrales de avance de indicadores			

Artículo 10. - En cumplimiento al artículo 10, fracción II de la Ley de disciplina financiera de las entidades federativas y municipios, se da a conocer el monto de las erogaciones correspondiente a las previsiones salariales de servicios personales, así como el:

TABULADOR Y MANUAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2025





GOBIERNO MUNICIPAL
**Jalpa De
Méndez**
2024 - 2027
Representación Municipal y
Gobierno

Presidencia
Municipal



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
PRESIDENTE MUNICIPAL Y GOBIERNO
DEL MUNICIPIO

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

SEGUNDO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEBERÁ CUIDAR QUE EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE ESTE PRESUPUESTO, SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

APROBADO EN EL SALON DE SESIONES DE CABILDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A LOS VENTISEIS (26) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).





AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
**Jalpa De
Méndez**
2024-2027

Presidencia
Municipal



2024
**Felipe Carrillo
PUERTO**

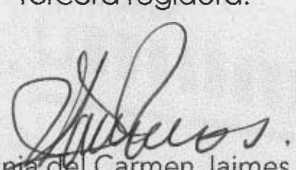

C. José del Carmen Olan Olan
Primer regidor y Presidente Municipal

REGIDORES

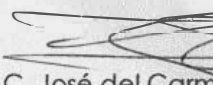

C. Francisca Hernández Izquierdo
Síndica de hacienda y segundo
Regidor.


C. Clarita del Rocío Sánchez Cupil
Tercera regidora.


C. Rosalba Jiménez García
Cuarta regidora


C. Virginia del Carmen Jaimes Ramos
Quinta regidora.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 65, FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO, SE APROBO POR UNANIMIDAD EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, ASI COMO EL TABULADOR DE PRESTACIONES Y MANUAL DE RENUMERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MDENEZ, TABASCO EJERCICIO 2025, A LOS VEINTISÉIS(26) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).


C. José del Carmen Olan Olan
Primer Regidor y Presidente Municipal




C. Manuel Sastre de Páez
Secretario del H. ayuntamiento



No.- 733



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
**Jalpa De
Méndez**
2021 - 2027
Procuraduría Municipal

Dirección de
Administración



Tabulador de Prestaciones Ordinarias Mensuales Netas, Prestaciones Extraordinarias Mensuales Netas y Percepciones Extraordinarias Trimestrales Netas de los servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.

Ciudadano José del Carmen Olán Olán presidente Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco: a los habitantes hago saber:

Que el H. Ayuntamiento que presido en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29 fracción III, 47 y 2 de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco: y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; El Estado tiene como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, con personalidad jurídica para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, está facultado conforme a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco para aprobar disposiciones administrativas de observancia general dentro de su respectiva jurisdicción, para organizar mejor la Administración Pública Municipal, entre las que se encuentra el Tabulador de Prestaciones Ordinarias Mensuales Netas, Prestaciones Extraordinarias Mensuales Netas, Percepciones Extraordinarias Trimestrales Netas y Percepciones Extraordinarias Anuales Netas de los servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez Tabasco.

TERCERO: Dichas modificaciones obedecen a que las variables no superen la política e implementación de la disminución de los altos salarios para los servidores públicos, pues lo que se busca es garantizar la subsistencia del trabajador y contar con un salario digno y remunerador, mas no arbitrario, pues ningún servidor público debe percibir una cantidad económica que represente un enriquecimiento a costa del pueblo.

CUARTO: Que las reformas realizadas al artículo 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para hacerla acorde con el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen en la fracción V, que las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie; por lo que, el citado tabulador deberá desglosar las remuneraciones que se propone perciban los servidores públicos del municipio. En estricto apego a los puntos señalados, se emite el siguiente:

ACUERDO

PUNTO ÚNICO: Se aprueba y expide el nuevo Tabulador de Prestaciones Ordinarias Mensuales Netas, Prestaciones Extraordinarias Mensuales Netas, Percepciones Extraordinarias Trimestrales y Percepciones Extraordinarias Anuales Netas de los servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, abrogándose el anterior, para quedar como sigue:

(914) 337 0007
jalpademendez.gob.mx

Plaza Hidalgo No.1 Col. Centro
CP: 86220 Jalpa De Méndez; Tab.



AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
**Jalpa De
Méndez**
2021 - 2027

Dirección de
Administración



CATEGORÍA	PRESTACIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS		PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS		TOTAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS		PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS TRIMESTRALES NETAS		PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS ANUALES NETAS	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 6,000.00	\$ 98,000.00	\$ 1,000.00	\$ 48,333.00	\$ 7,000.00	\$ 146,333.00	\$ 1,000.00	\$ 99,000.00	\$ 0.00	\$ 148,000.00
SINDICO DE HACIENDA	\$ 6,000.00	\$ 90,000.00	\$ 1,000.00	\$ 37,500.00	\$ 7,000.00	\$ 127,500.00	\$ 1,000.00	\$ 94,000.00	\$ 0.00	\$ 145,000.00
REGIDOR	\$ 6,000.00	\$ 80,000.00	\$ 1,000.00	\$ 32,122.00	\$ 7,000.00	\$ 112,122.00	\$ 1,000.00	\$ 90,000.00	\$ 0.00	\$ 145,000.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$ 4,500.00	\$ 80,000.00	\$ 1,000.00	\$ 32,122.00	\$ 5,500.00	\$ 112,122.00	\$ 1,000.00	\$ 85,000.00	\$ 0.00	\$ 142,000.00
CONTRALOR	\$ 4,500.00	\$ 80,000.00	\$ 1,000.00	\$ 32,122.00	\$ 5,500.00	\$ 112,122.00	\$ 1,000.00	\$ 85,000.00	\$ 0.00	\$ 142,000.00
DIRECTOR	\$ 4,500.00	\$ 80,000.00	\$ 1,000.00	\$ 32,122.00	\$ 5,500.00	\$ 112,122.00	\$ 1,000.00	\$ 85,000.00	\$ 0.00	\$ 142,000.00
ENCARGADO DE DESPACHO	\$ 4,500.00	\$ 80,000.00	\$ 1,000.00	\$ 32,122.00	\$ 5,500.00	\$ 112,122.00	\$ 1,000.00	\$ 85,000.00	\$ 0.00	\$ 142,000.00
COORDINADOR A	\$ 4,500.00	\$ 80,000.00	\$ 1,000.00	\$ 32,122.00	\$ 5,500.00	\$ 112,122.00	\$ 1,000.00	\$ 85,000.00	\$ 0.00	\$ 142,000.00
COORDINADOR B	\$ 4,000.00	\$ 68,000.00	\$ 1,000.00	\$ 29,189.00	\$ 5,000.00	\$ 97,189.00	\$ 1,000.00	\$ 83,000.00	\$ 0.00	\$ 142,000.00
ASESOR	\$ 4,000.00	\$ 68,000.00	\$ 1,000.00	\$ 29,189.00	\$ 5,000.00	\$ 97,189.00	\$ 1,000.00	\$ 83,000.00	\$ 0.00	\$ 142,000.00
SUBCONTRALOR	\$ 4,000.00	\$ 68,000.00	\$ 1,000.00	\$ 29,189.00	\$ 5,000.00	\$ 97,189.00	\$ 1,000.00	\$ 82,000.00	\$ 0.00	\$ 135,000.00
SUBDIRECTOR	\$ 4,000.00	\$ 68,000.00	\$ 1,000.00	\$ 29,189.00	\$ 5,000.00	\$ 97,189.00	\$ 1,000.00	\$ 82,000.00	\$ 0.00	\$ 135,000.00
SECRETARIO PARTICULAR	\$ 4,000.00	\$ 55,000.00	\$ 1,000.00	\$ 26,833.00	\$ 5,000.00	\$ 81,833.00	\$ 1,000.00	\$ 82,000.00	\$ 0.00	\$ 135,000.00
SECRETARIO TÉCNICO	\$ 4,000.00	\$ 55,000.00	\$ 1,000.00	\$ 26,833.00	\$ 5,000.00	\$ 81,833.00	\$ 1,000.00	\$ 80,000.00	\$ 0.00	\$ 135,000.00
SECRETARIO PRIVADO	\$ 4,000.00	\$ 53,000.00	\$ 1,000.00	\$ 23,856.00	\$ 5,000.00	\$ 76,856.00	\$ 1,000.00	\$ 80,000.00	\$ 0.00	\$ 120,000.00
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	\$ 4,000.00	\$ 53,000.00	\$ 1,000.00	\$ 23,856.00	\$ 5,000.00	\$ 76,856.00	\$ 1,000.00	\$ 80,000.00	\$ 0.00	\$ 120,000.00
JUEZ CALIFICADOR	\$ 4,000.00	\$ 53,000.00	\$ 1,000.00	\$ 23,856.00	\$ 5,000.00	\$ 76,856.00	\$ 1,000.00	\$ 80,000.00	\$ 0.00	\$ 120,000.00
COORDINADOR	\$ 4,000.00	\$ 53,000.00	\$ 1,000.00	\$ 23,856.00	\$ 5,000.00	\$ 76,856.00	\$ 500.00	\$ 80,000.00	\$ 0.00	\$ 120,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 3,900.00	\$ 53,000.00	\$ 1,000.00	\$ 23,878.00	\$ 4,900.00	\$ 76,856.00	\$ 500.00	\$ 80,000.00	\$ 0.00	\$ 120,000.00
JEFE DE AREA	\$ 3,400.00	\$ 49,000.00	\$ 500.00	\$ 19,900.00	\$ 3,900.00	\$ 68,900.00	\$ 500.00	\$ 75,000.00	\$ 0.00	\$ 110,000.00
JEFE DE PROYECTOS	\$ 3,300.00	\$ 46,000.00	\$ 500.00	\$ 18,433.00	\$ 3,800.00	\$ 68,900.00	\$ 500.00	\$ 73,000.00	\$ 0.00	\$ 110,000.00
SUPERVISOR	\$ 3,300.00	\$ 42,000.00	\$ 500.00	\$ 18,433.00	\$ 3,800.00	\$ 60,433.00	\$ 500.00	\$ 73,000.00	\$ 0.00	\$ 95,000.00
ADMINISTRADOR	\$ 3,300.00	\$ 42,000.00	\$ 500.00	\$ 18,433.00	\$ 3,800.00	\$ 60,433.00	\$ 500.00	\$ 73,000.00	\$ 0.00	\$ 95,000.00



GOBIERNO MUNICIPAL
Jalpa De Méndez
2021 - 2027

Dirección de Administración



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

CATEGORÍA	PRESTACIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS		PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS		TOTAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS		PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS TRIMESTRALES NETAS		PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS ANUALES NETAS	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
ANÁLISTA	\$ 3,300.00	\$ 42,000.00	\$ 500.00	\$ 18,433.00	\$ 3,800.00	\$ 60,433.00	\$ 500.00	\$ 73,000.00	\$ 0.00	\$ 95,000.00
MÉDICO	\$ 3,300.00	\$ 42,000.00	\$ 500.00	\$ 18,433.00	\$ 3,800.00	\$ 60,433.00	\$ 500.00	\$ 73,500.00	\$ 0.00	\$ 95,000.00
PSICÓLOGO	\$ 3,300.00	\$ 40,000.00	\$ 500.00	\$ 17,944.00	\$ 3,800.00	\$ 57,944.00	\$ 500.00	\$ 73,500.00	\$ 0.00	\$ 95,000.00
BIÓLOGO	\$ 3,300.00	\$ 40,000.00	\$ 500.00	\$ 17,944.00	\$ 3,800.00	\$ 57,944.00	\$ 500.00	\$ 73,500.00	\$ 0.00	\$ 90,000.00
ENFERMERA	\$ 3,300.00	\$ 40,000.00	\$ 500.00	\$ 17,944.00	\$ 3,800.00	\$ 57,944.00	\$ 500.00	\$ 73,500.00	\$ 0.00	\$ 90,000.00
PARAMÉDICO	\$ 3,300.00	\$ 40,000.00	\$ 500.00	\$ 17,944.00	\$ 3,800.00	\$ 57,944.00	\$ 500.00	\$ 73,500.00	\$ 0.00	\$ 90,000.00
NOTIFICADOR	\$ 3,200.00	\$ 38,500.00	\$ 500.00	\$ 17,700.00	\$ 3,700.00	\$ 52,200.00	\$ 500.00	\$ 70,500.00	\$ 0.00	\$ 90,000.00
INSTRUCTOR	\$ 3,200.00	\$ 38,500.00	\$ 500.00	\$ 17,700.00	\$ 3,700.00	\$ 52,200.00	\$ 100.00	\$ 70,000.00	\$ 0.00	\$ 90,000.00
INSPECTOR	\$ 3,200.00	\$ 38,500.00	\$ 500.00	\$ 17,700.00	\$ 3,700.00	\$ 52,200.00	\$ 100.00	\$ 70,000.00	\$ 0.00	\$ 90,000.00
CABO	\$ 3,200.00	\$ 38,500.00	\$ 500.00	\$ 17,700.00	\$ 3,700.00	\$ 52,200.00	\$ 100.00	\$ 70,000.00	\$ 0.00	\$ 90,000.00
PROFESIONISTA "A"	\$ 3,200.00	\$ 38,500.00	\$ 500.00	\$ 17,700.00	\$ 3,700.00	\$ 52,200.00	\$ 100.00	\$ 70,000.00	\$ 0.00	\$ 90,000.00
PROFESIONISTA "B"	\$ 3,200.00	\$ 38,500.00	\$ 500.00	\$ 17,700.00	\$ 3,700.00	\$ 52,200.00	\$ 100.00	\$ 70,000.00	\$ 0.00	\$ 90,000.00
FOTÓGRAFO	\$ 3,200.00	\$ 34,500.00	\$ 500.00	\$ 17,700.00	\$ 3,700.00	\$ 52,200.00	\$ 100.00	\$ 70,000.00	\$ 0.00	\$ 90,000.00
CAPTURISTA	\$ 3,200.00	\$ 34,500.00	\$ 500.00	\$ 17,700.00	\$ 3,700.00	\$ 52,200.00	\$ 100.00	\$ 70,000.00	\$ 0.00	\$ 90,000.00
SECRETARIA EJECUTIVA	\$ 3,200.00	\$ 34,500.00	\$ 500.00	\$ 17,700.00	\$ 3,700.00	\$ 52,200.00	\$ 100.00	\$ 70,000.00	\$ 0.00	\$ 90,000.00
AUXILIAR CONTABLE	\$ 2,800.00	\$ 26,000.00	\$ 100.00	\$ 13,544.00	\$ 2,900.00	\$ 39,544.00	\$ 100.00	\$ 65,000.00	\$ 0.00	\$ 80,000.00
CAJERO	\$ 2,800.00	\$ 26,000.00	\$ 100.00	\$ 13,544.00	\$ 2,900.00	\$ 39,544.00	\$ 100.00	\$ 65,000.00	\$ 0.00	\$ 80,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 2,800.00	\$ 26,000.00	\$ 100.00	\$ 13,544.00	\$ 2,900.00	\$ 39,544.00	\$ 100.00	\$ 65,000.00	\$ 0.00	\$ 80,000.00
ARCHIVISTA	\$ 2,800.00	\$ 26,000.00	\$ 100.00	\$ 13,544.00	\$ 2,900.00	\$ 39,544.00	\$ 100.00	\$ 65,000.00	\$ 0.00	\$ 80,000.00
MAESTRO DE ARTES	\$ 2,800.00	\$ 26,000.00	\$ 100.00	\$ 13,544.00	\$ 2,900.00	\$ 39,544.00	\$ 100.00	\$ 65,000.00	\$ 0.00	\$ 80,000.00
TERAPISTA	\$ 2,800.00	\$ 26,000.00	\$ 100.00	\$ 13,544.00	\$ 2,900.00	\$ 39,544.00	\$ 100.00	\$ 65,000.00	\$ 0.00	\$ 80,000.00
TRABAJADORA SOCIAL	\$ 2,800.00	\$ 26,000.00	\$ 100.00	\$ 13,544.00	\$ 2,900.00	\$ 39,544.00	\$ 100.00	\$ 65,000.00	\$ 0.00	\$ 80,000.00
BIBLIOTECARÍA	\$ 2,800.00	\$ 26,000.00	\$ 100.00	\$ 13,544.00	\$ 2,900.00	\$ 39,544.00	\$ 100.00	\$ 65,000.00	\$ 0.00	\$ 80,000.00
CARPINTERO	\$ 2,800.00	\$ 26,000.00	\$ 100.00	\$ 13,544.00	\$ 2,900.00	\$ 39,544.00	\$ 100.00	\$ 65,000.00	\$ 0.00	\$ 80,000.00
TÉCNICO ESPECIALIZADO	\$ 2,800.00	\$ 26,000.00	\$ 100.00	\$ 13,544.00	\$ 2,900.00	\$ 39,544.00	\$ 100.00	\$ 65,000.00	\$ 0.00	\$ 80,000.00
TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	\$ 2,800.00	\$ 22,500.00	\$ 100.00	\$ 11,833.00	\$ 2,900.00	\$ 34,333.00	\$ 100.00	\$ 60,000.00	\$ 0.00	\$ 80,000.00
SOLDADOR	\$ 2,800.00	\$ 22,500.00	\$ 100.00	\$ 11,833.00	\$ 2,900.00	\$ 34,333.00	\$ 100.00	\$ 60,000.00	\$ 0.00	\$ 80,000.00
MECÁNICO	\$ 2,800.00	\$ 22,500.00	\$ 100.00	\$ 11,833.00	\$ 2,900.00	\$ 34,333.00	\$ 100.00	\$ 60,000.00	\$ 0.00	\$ 80,000.00
OFICIAL PLOMERO	\$ 2,800.00	\$ 22,500.00	\$ 100.00	\$ 11,833.00	\$ 2,900.00	\$ 34,333.00	\$ 100.00	\$ 60,000.00	\$ 0.00	\$ 80,000.00
OPERADOR	\$ 2,800.00	\$ 22,500.00	\$ 100.00	\$ 11,833.00	\$ 2,900.00	\$ 34,333.00	\$ 100.00	\$ 60,000.00	\$ 0.00	\$ 80,000.00
CHOFER ESPECIALIZADO	\$ 2,800.00	\$ 22,500.00	\$ 100.00	\$ 11,833.00	\$ 2,900.00	\$ 34,333.00	\$ 100.00	\$ 60,000.00	\$ 0.00	\$ 80,000.00
CHOFER	\$ 2,800.00	\$ 22,500.00	\$ 100.00	\$ 11,833.00	\$ 2,900.00	\$ 34,333.00	\$ 100.00	\$ 60,000.00	\$ 0.00	\$ 65,000.00

(914) 337 0007
jalpademendez.gob.mx

Plaza Hidalgo No.1 Col. Centro
CP: 86220 Jalpa De Méndez; Tab.



MAYORANTONIO
JALPA DE
MÉNDEZ
2024 - 2027

Dirección de
Administración



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

CATEGORÍA	PRESTACIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS		PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS		TOTAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS		PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS TRIMESTRALES NETAS		PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS ANUALES NETAS	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
ALMACENISTA	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 55,000.00	\$ 0.00	\$ 65,000.00
OFICIAL LINIERO	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 55,000.00	\$ 0.00	\$ 65,000.00
ELECTRICISTA	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 55,000.00	\$ 0.00	\$ 65,000.00
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 55,000.00	\$ 0.00	\$ 65,000.00
AUXILIAR BIBLIOTECARIO (A)	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 55,000.00	\$ 0.00	\$ 65,000.00
TRACTORISTA	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 55,000.00	\$ 0.00	\$ 65,000.00
CARPINTERO	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 55,000.00	\$ 0.00	\$ 65,000.00
JARDINERO	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 55,000.00	\$ 0.00	\$ 65,000.00
OFICIAL ALBAÑIL	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 55,000.00	\$ 0.00	\$ 65,000.00
OFICIAL MAQUILADOR	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 55,000.00	\$ 0.00	\$ 65,000.00
AYUDANTE MECÁNICO	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 50,000.00	\$ 0.00	\$ 65,000.00
MÚSICO	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 50,000.00	\$ 0.00	\$ 65,000.00
PROMOTOR	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 50,000.00	\$ 0.00	\$ 65,000.00
SECRETARIA	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 50,000.00	\$ 0.00	\$ 65,000.00
POLICIA VIAL	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 65,000.00
RECEPCIONISTA	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 50,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
CADENERO	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 50,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
CHECADOR	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 50,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
DIBUJANTE	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 50,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
PINTOR	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 50,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
RÉCOLECTOR	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
MAESTRA OE CORTE	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
MAESTRO DE OFICIO	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
MAESTRA DE DANZA	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
BARRENDERO	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
TARIMERO	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
PEÓN	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
ALBAÑIL	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
INTENDENTE	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
**Jalpa De
Méndez**
2021 → 2027

Dirección de
Administración



2024
**Felipe Carrillo
PUERTO**
GOBERNADOR DEL ESTADO DE YUCATÁN

VIGILANTE	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
VELADOR	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
AUXILIAR GENERAL	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
AGENTE 1RA	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
AGENTE 2DA	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
AGENTE 3RA	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
AGENTE	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
ROTULISTA	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
AYUDANTE GENERAL	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
DELEGADO	\$ 1,100.00	\$ 8,500.00	\$ 100.00	\$ 4,989.00	\$ 1,200.00	\$ 13,489.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00

CATEGORÍA	PRESTACIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS		PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS		TOTAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS		PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS TRIMESTRALES NETAS		PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS ANUALES NETAS	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
COMISARIO	\$ 4,500.00	\$ 80,000.00	\$ 1,000.00	\$ 32,122.00	\$ 5,500.00	\$ 112,122.00	\$ 1,000.00	\$ 85,000.00	\$ 0.00	\$ 142,000.00
OFICIAL	\$ 4,800.00	\$ 56,000.00	\$ 1,000.00	\$ 28,000.00	\$ 5,800.00	\$ 84,000.00	\$ 1,000.00	\$ 85,000.00	\$ 0.00	\$ 135,000.00
SUBOFICIAL	\$ 4,000.00	\$ 50,000.00	\$ 1,000.00	\$ 25,278.00	\$ 5,000.00	\$ 75,278.00	\$ 1,000.00	\$ 85,000.00	\$ 0.00	\$ 135,000.00
POLICÍA PRIMERO	\$ 3,200.00	\$ 36,500.00	\$ 500.00	\$ 18,678.00	\$ 3,700.00	\$ 55,178.00	\$ 500.00	\$ 80,000.00	\$ 0.00	\$ 110,000.00
POLICÍA SEGUNDO	\$ 3,200.00	\$ 36,500.00	\$ 500.00	\$ 18,678.00	\$ 3,700.00	\$ 55,178.00	\$ 500.00	\$ 80,000.00	\$ 0.00	\$ 95,000.00
POLICÍA TERCERO	\$ 3,200.00	\$ 36,500.00	\$ 500.00	\$ 18,678.00	\$ 3,700.00	\$ 55,178.00	\$ 500.00	\$ 80,000.00	\$ 0.00	\$ 90,000.00
POLICÍA TERCERO JUA	\$ 3,200.00	\$ 36,500.00	\$ 500.00	\$ 18,678.00	\$ 3,700.00	\$ 55,178.00	\$ 500.00	\$ 80,000.00	\$ 0.00	\$ 90,000.00
POLICÍA TERCERO JUR	\$ 3,200.00	\$ 36,500.00	\$ 500.00	\$ 18,678.00	\$ 3,700.00	\$ 55,178.00	\$ 500.00	\$ 80,000.00	\$ 0.00	\$ 90,000.00
POLICÍA UA	\$ 3,200.00	\$ 36,500.00	\$ 500.00	\$ 18,678.00	\$ 3,700.00	\$ 55,178.00	\$ 500.00	\$ 80,000.00	\$ 0.00	\$ 80,000.00
POLICÍA UR	\$ 3,200.00	\$ 36,500.00	\$ 500.00	\$ 18,678.00	\$ 3,700.00	\$ 55,178.00	\$ 500.00	\$ 80,000.00	\$ 0.00	\$ 80,000.00
POLICÍA	\$ 3,200.00	\$ 36,500.00	\$ 500.00	\$ 18,678.00	\$ 3,700.00	\$ 55,178.00	\$ 500.00	\$ 80,000.00	\$ 0.00	\$ 80,000.00



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
**Jalpa De
Méndez**
2021-2027

Dirección de
Administración



CATALOGO DE PUESTOS O CATEGORÍAS DE PERSONAL.

CATEGORÍA	NIVEL	No. PLAZAS	TOTAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	
			MÍNIMO	MÁXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	11	1	\$ 6,000.00	\$ 98,000.00
SÍNDICO DE HACIENDA	10	1	\$ 6,000.00	\$ 90,000.00
REGIDOR	10	3	\$ 6,000.00	\$ 80,000.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	9	1	\$ 4,500.00	\$ 80,000.00
CONTRALOR	9	1	\$ 4,500.00	\$ 80,000.00
DIRECTOR	9	16	\$ 4,500.00	\$ 80,000.00
ENCARGADO DE DESPACHO	9	2	\$ 4,500.00	\$ 80,000.00
COORDINADOR A	9	6	\$ 4,500.00	\$ 80,000.00
ASESOR	9	5	\$ 4,000.00	\$ 68,000.00
SUBCONTRALOR	8	1	\$ 4,000.00	\$ 68,000.00
SUBDIRECTOR	8	16	\$ 4,000.00	\$ 80,000.00
COORDINADOR B	8	8	\$ 4,000.00	\$ 68,000.00
SECRETARIO PARTICULAR	8	1	\$ 4,000.00	\$ 55,000.00
SECRETARIO TÉCNICO	8	1	\$ 4,000.00	\$ 55,000.00
SECRETARIO PRIVADO	7	1	\$ 4,000.00	\$ 53,000.00
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	7	2	\$ 4,000.00	\$ 53,000.00
JUEZ CALIFICADOR	7	3	\$ 4,000.00	\$ 53,000.00
COORDINADOR	7	41	\$ 4,000.00	\$ 80,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	7	60	\$ 3,900.00	\$ 53,000.00
JEFE DE AREA	6	65	\$ 3,400.00	\$ 49,000.00
JEFE DE PROYECTOS	6	35	\$ 3,300.00	\$ 46,000.00
SUPERVISOR	5	15	\$ 3,300.00	\$ 42,000.00
ADMINISTRADOR	5	2	\$ 3,300.00	\$ 42,000.00
MÉDICO	5	5	\$ 3,300.00	\$ 42,000.00
PSICÓLOGO	5	5	\$ 3,300.00	\$ 40,000.00
BIÓLOGO	4	5	\$ 3,300.00	\$ 40,000.00
ENFERMERA	4	8	\$ 3,300.00	\$ 40,000.00
PARAMÉDICO	4	10	\$ 3,300.00	\$ 40,000.00



GOBIERNO MUNICIPAL
Jalpa De Méndez
2021 - 2027

Dirección de
Administración



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
Presidente Municipal
Secretaría de Finanzas y Hacienda
Calle Hidalgo

CATEGORÍA	NIVEL	No. PLAZAS	TOTAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	
			MÍNIMO	MÁXIMO
NOTIFICADOR	4	10	\$ 3,200.00	\$ 38,500.00
INSTRUCTOR	4	5	\$ 3,200.00	\$ 38,500.00
INSPECTOR	4	10	\$ 3,200.00	\$ 38,500.00
CABO	4	4	\$ 3,200.00	\$ 38,500.00
PROFESIONISTA "A"	4	35	\$ 3,200.00	\$ 38,500.00
PROFESIONISTA "B"	4	30	\$ 3,200.00	\$ 38,500.00
FOTÓGRAFO	4	5	\$ 3,200.00	\$ 34,500.00
CAPTURISTA	4	100	\$ 3,200.00	\$ 34,500.00
SECRETARIA EJECUTIVA	4	15	\$ 3,200.00	\$ 34,500.00
AUXILIAR CONTABLE	3	20	\$ 2,800.00	\$ 26,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	150	\$ 2,800.00	\$ 26,000.00
ARCHIVISTA	3	10	\$ 2,800.00	\$ 26,000.00
MAESTRO DE ARTES	3	15	\$ 2,800.00	\$ 26,000.00
TERAPISTA	3	10	\$ 2,800.00	\$ 26,000.00
TRABAJADORA SOCIAL	3	10	\$ 2,800.00	\$ 26,000.00
BIBLIOTECARÍA	3	25	\$ 2,800.00	\$ 26,000.00
CARPINTERO	3	5	\$ 2,800.00	\$ 26,000.00
TÉCNICO ESPECIALIZADO	3	5	\$ 2,800.00	\$ 26,000.00
TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	3	5	\$ 2,800.00	\$ 22,500.00
SOLDADOR	3	4	\$ 2,800.00	\$ 22,500.00
MECÁNICO	3	25	\$ 2,800.00	\$ 22,500.00
OFICIAL PLOMERO	3	15	\$ 2,800.00	\$ 22,500.00
OPERADOR	3	35	\$ 2,800.00	\$ 22,500.00
CHOFER ESPECIALIZADO	3	10	\$ 2,800.00	\$ 22,500.00
CHOFER	2	50	\$ 2,800.00	\$ 22,500.00
ALMACENISTA	2	5	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
OFICIAL LINIERO	2	5	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
ELECTRICISTA	2	35	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	2	10	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
AUXILIAR BIBLIOTECARIO (A)	2	10	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
TRACTORISTA	2	20	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00



GOBIERNO
CONSTITUCIONAL
**Jalpa De
Méndez**
2021 - 2027

Dirección de
Administración



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FISCALÍA
DE GUERRERO

CATEGORÍA	NIVEL	No. PLAZAS	TOTAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	
			MÍNIMO	MÁXIMO
OFICIAL ALBAÑIL	2	10	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
OFICIAL MAQUILADOR	2	18	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
AYUDANTE MECÁNICO	2	13	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
MÚSICO	2	30	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
PROMOTOR	2	10	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
SECRETARIA	2	35	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
POLICIA VIAL	2	15	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
RECEPCIONISTA	1	5	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
CADENERO	1	10	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
CHECADOR	1	2	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
DIBUJANTE	1	5	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
PINTOR	1	15	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA	1	50	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
RECOLECTOR	1	75	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
MAESTRA OE CORTE	1	15	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
MAESTRO DE OFICIO	1	18	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
MAESTRA DE DANZA	1	5	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
JARDINERO	1	45	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
BARRENDERO	1	120	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
TARIMERO	1	20	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
PEÓN	1	30	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
ALBAÑIL	1	25	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
INTENDENTE	1	110	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
VIGILANTE	1	5	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
VELADOR	1	8	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
AUXILIAR GENERAL	1	60	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
AGENTE 1RA	1	10	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
AGENTE 2DA	1	10	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
AGENTE 3RA	1	12	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00



GOBIERNO MUNICIPAL
Jalpa De Méndez
2024
CATEGORÍA

Dirección de
Administración

NIVEL No. PLAZAS

TOTAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

	NIVEL	No. PLAZAS	TOTAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	
			MÍNIMO	MÁXIMO
AGENTE	1	20	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
ROTULISTA	1	5	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
AYUDANTE GENERAL	1	10	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
DELEGADO	1	60	\$ 1,100.00	\$ 8,500.00

CATEGORÍA	NIVEL	No. PLAZAS	TOTAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	
			MÍNIMO	MÁXIMO
COMISARIO	9	1	\$ 4,500.00	\$ 80,000.00
OFICIAL	8	1	\$ 4,800.00	\$ 65,000.00
SUBOFICIAL	8	3	\$ 4,000.00	\$ 60,000.00
POLICÍA PRIMERO	6	15	\$ 3,200.00	\$ 50,500.00
POLICÍA SEGUNDO	5	30	\$ 3,200.00	\$ 36,500.00
POLICÍA TERCERO	4	60	\$ 3,200.00	\$ 36,500.00
POLICÍA TERCERO JUA	4	2	\$ 3,200.00	\$ 36,500.00
POLICÍA TERCERO JUR	4	3	\$ 3,200.00	\$ 36,500.00
POLICÍA UA	3	8	\$ 3,200.00	\$ 36,500.00
POLICÍA UR	3	12	\$ 3,200.00	\$ 36,500.00
POLICÍA	3	180	\$ 3,200.00	\$ 36,500.00

NIVEL DE JERARQUIZACIÓN DEL PERSONAL

TIPOS DE MANDO	DEL NIVEL	AL NIVEL
MANDOS SUPERIORES	11	9
MANDOS MEDIOS	8	7
MANDOS DE ENLACE	6	6
PERSONAL	5	1

Las prestaciones ordinarias mensuales netas, incluyen los ingresos que reciben los trabajadores por Dietas, Sueldo, Bono de riesgo (incluye policial), Quinquenio (*), Compensación, Compensación Temporal, Bono de Puntualidad, Despensa, Canasta Alimenticia y Apoyo Alimenticio.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
**Jalpa De
Méndez**
2024 - 2027

Dirección de
Administración



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Las percepciones extraordinarias mensuales netas incluyen Compensación Extraordinaria, Gratificación de Fin de Año, Complemento de Dieta, Bono por Desempeño, Bono del día de reyes, Bono día del policía, Estímulos por antigüedad, Días económicos no disfrutados, Bono del día de las Madres, Bono del servidor público o burócrata, Bono por regalía (medalla), Bono por festejo, Bono Día del Padre, Prima vacacional (**), Bono día de la secretaria, Bono útiles escolares, pago Confección uniforme, Bono para compra calzado, Bono día del barrendero, Retroactivos (prestaciones ordinarias), Día del Tránsito, Aguinaldo, Despensa navideña, Bono navideño, días adicionales, Gratificación de Fin de Año, Becas, Antidoping y Bono de Despensa.

Las percepciones extraordinarias trimestrales netas incluyen Bono Trimestral, Bono de productividad y Gratificación por productividad.

Estas prestaciones extraordinarias calculadas se prorratearán mensualmente para sumarse al total de las prestaciones extraordinarias netas mensuales.

Las percepciones extraordinarias anuales netas incluyen Bono Fin de Año, Bono por fin de sexenio (Bono Sexenal) y Bono por Fin de Periodo Constitucional.

Estas percepciones se tomarán como pago único en el año, por lo que se prorratearán en los meses laborados en el año de cada servidor público o trabajador en su total de percepciones extraordinarias anuales netas y serán independientes de sus percepciones mensuales ordinarias y extraordinarias netas.

(*) Quinquenio este bono se empieza a otorgar a partir de los 5 años de servicio al personal sindicalizado y se calcula según el Artículo 35 de las condiciones generales de trabajo.

(**) La prima vacacional se calcula en base al Artículo 33 de las condiciones generales de trabajo.

El presente tabulador refleja los límites mínimos y máximos de dietas, percepciones ordinarias y extraordinarias mensuales totales netas aplicables a regidores, servidores públicos de confianza y eventuales a partir del mes de noviembre del 2024.

Las remuneraciones Ordinarias Mensuales Netas, las Extraordinarias Mensuales Netas, las Trimestrales Netas y las Extraordinarias Anuales Netas corresponden a la cantidad que perciben los servidores públicos, regidores y eventuales una vez aplicadas las deducciones correspondientes.

Las remuneraciones del personal se establecen conforme a las condiciones generales de trabajo vigente.

El Tabulador no contempla las percepciones por conceptos distintos a los señalados en la Ley de los Trabajadores del Estado de Tabasco, Condiciones Generales de Trabajo, Minutas de Acuerdo en revisión salarial y logros sindicales del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez y los acuerdos sindicales, así como el incremento salarial que se otorgue al personal, la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Tabasco y el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Jalpa de Méndez en el que se contempla las percepciones económicas a las corporaciones policiales como son las remuneraciones ordinarias, compensación y beneficios de la seguridad social; así tampoco se encuentran considerados los incrementos salariales y otros conceptos como percepciones extraordinarias, conforme a la disponibilidad presupuestal del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
**Jalpa De
Méndez**
2021 - 2027

Dirección de
Administración



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

El Tabulador no señala las categorías de trabajadores Eventuales de Listas de Raya de Proyectos ubicados en la "Nómina de Proyectos" ya que son contratados por obra determinada, por tanto a estos trabajadores no se les considera Servidores Públicos, porque no generan antigüedad ni permanencia en el empleo, para los salario en Listas de Raya de Proyectos se determinan los precios unitarios de los recursos humanos y demás insumos necesarios, para ser considerados Costos Directos del o los proyectos como lo establece el numeral 158 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, y apegándose a los Salarios mínimos profesionales vigentes de la Comisión Nacional de los Salarios. Mínimos, de conformidad con lo establecido en el artículo 570 de la Ley Federal del Trabajo, se realiza el pago al personal Eventual, asimismo de acuerdo con lo establecido en el Manual de Normas Presupuestarias para los Municipios del Estado de Tabasco, en el cual se establece en el Capítulo 3 comprometido, devengado y ejercido de los recursos de los municipios, 16.1 Personal Eventual de Lista de raya de Proyectos. En el caso del personal de la "Nómina Eventuales" y/o "Nómina de Lista de Raya" que están por contrato semestral se le atribuirán las mismas condiciones de los trabajadores de confianza.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO. - Queda abrogado el Tabulador de sueldos y remuneraciones ordinarias mensuales, extraordinarias y trimestrales totales de los servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco publicado en el **SUPLEMENTO I** del Periódico Oficial del Estado, **EDICIÓN 8546**, de fecha 31 de julio del año 2024, **ÉPOCA 7A**.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
**Jalpa De
Méndez**
2024-2027
Transformación Humana y
Buen Vivir

Dirección de
Administración



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

APROBADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CABILDO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTICUATRO

LIC. JOSE DEL CARMEN OLAN OLAN
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR

C. FRANCISCO HERNANDEZ IZQUIERDO
SINDICO DE HACIENDA Y SEGUNDA REGIDORA

C. CLARITA DEL ROCIO SANCHEZ CUPIL
TERCERA REGIDORA

C. ROSALBA JIMENEZ GARCIA
CUARTA REGIDOR

C VIRGINIA DEL CARMEN JAIMES RAMOS.
QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 47 Y 54 FRACCION III Y 65, FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO, SE APROBO POR UNANIMIDAD EL TABULADOR DE PRESTACIONES Y EL MANUAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO EJERCICIO 2025, A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

LIC. JOSE DEL CARMEN OLAN
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. MANUEL SASTRE DE LA CRUZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



No.- 734



AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
**Jalpa De
Méndez**
2024-2027

Dirección de
Administración



INDICE

- I. INTRODUCCION
- II. ANTECEDENTES HISTORICOS
- III. MARCO JURIDICO
- IV. FILOSOFIA INSTITUCIONAL
- V. MANUAL DE ADMINISTRACION DE REMUNERACION

I. INTRODUCCION

Congruente con las reformas realizadas por el Poder Legislativo Federal y publicadas en el mes de noviembre de dos mil doce a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, considera pertinente implementar su Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos.

Este documento normativo de índole administrativo contiene las bases para establecer las remuneraciones de todos los Servidores Públicos de este órgano Garante.

Para ello, es necesario contar con la información integral de las percepciones y regular el otorgamiento de las remuneraciones que se pagan a los Servidores Públicos de base, confianza y eventuales que prestan sus servicios en concordancia con lo previsto en los artículos 66, 68, párrafo primero respectivo, y 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

La fracción IV del artículo 4° de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, dispone, que el Manual de Administración de remuneraciones el documento donde se establecen los objetivos, las políticas y los procedimientos que norman la integración del sueldo, las prestaciones en efectivo, en especie, en servicio, así como de otras de carácter extraordinarias.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
**Jalpa De
Méndez**
2021 - 2027

Dirección de
Administración



II ANTECEDENTES HISTORICOS

Por decreto publicado el 24 de agosto del año 2009, se reformo el artículo 127 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos para establecer en su nueva redacción que todos los servidores públicos deberán recibir una remuneración adecuada e irrenunciable, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que será determinado anual y equitativamente en los presupuestos de egresos de la entidad correspondencia.

III MARCO JURIDICO

CONSTITUCIÓN

- Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

LEYES

- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley Federal del Trabajo
- Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios
- Ley del Instituto de Seguridad Social para el Estado de Tabasco
- Ley de los Trabajos al Servicio del Estado de Tabasco
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco
- Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público

REGLAMENTOS

- Reglamento de la Ley de transparencia y Acceso a la Información – Pública del Estado de Tabasco

CONDICIONES

- Las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
- Minuta de acuerdos laborales del sindicato único de los trabajadores al servicio del Estado de Tabasco sección sindical núm. 2 (SUTSET) como sindicato mayoritario y el H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez Tabasco.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
**Jalpa De
Méndez**
2023 - 2027
Gobierno Municipal

Dirección de
Administración



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

IV FILOSOFIA INSTITUCIONAL

MISION

Ser un gobierno eficiente, honesto y transparente con profundo sentido social y comprometido con el bienestar de las familias, sustentando en una política de austeridad republicana para disminuir la desigualdad y la marginación,

VISION

Lograr un municipio con las condiciones sociales, políticas y económicas adecuadas, donde todos sus habitantes tengan acceso a oportunidades de desarrollo que les permitan una calidad de vida digna.

VALORES

Los valores que el personal de Ayuntamiento observara en el desempeño de sus funciones son los siguientes:

EFICIENCIA

Es una virtud y facultad que los Servidores Públicos poseen en el desempeño de sus funciones para alcanzar los objetivos institucionales con apego a la normatividad que los rige, para cumplir con los procedimientos establecidos, alcanzando altos niveles de reconocimiento social y racionalidad en la aplicación de los recursos.

TRANSPARENCIA

Mantener un vínculo de comunicación constante con la sociedad para informar en relación a las gestiones, el manejo de recursos y en general de todas las actividades gubernamentales.

RENDICIÓN DE CUENTAS

Entendida como el deber de todo gobierno de dar a conocer a los ciudadanos la fuente, proceso de aplicación y destino final de los recursos públicos a fin de que puedan saber cómo sus impuestos se convierten en beneficios para la comunidad, por lo que se realizara de manera responsable la rendición de cuentas tanto a la ciudadanía como a las instituciones legalmente establecidas con tareas de fiscalización.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
**Jalpa De
Méndez**
2021 - 2027
Transparencia, Responsabilidad y
Eficiencia

Dirección de
Administración



HONESTIDAD

Rige y garantiza una relación de confianza entre sociedad y gobierno.

RESPONSABILIDAD

Los servidores públicos adscritos al Ayuntamiento, conocen los alcances del derecho humano para conocer la información pública, por tanto, es necesario conducir los actos inherentes a su encomienda con total compromiso.

V MANUAL DE ADMINISTRACION DE REMUNERACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE L AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO 2024

Objetivo

Artículo 1. El presente manual tiene por objetivo establecer las disposiciones generales para regular el otorgamiento de las remuneraciones de los Servidores Públicos de Base, Confianza y Eventuales del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Ámbito de Aplicación

Artículo 2. El presente ordenamiento es de observancia obligatoria para los Servidores Públicos de Base, Confianza y Eventuales del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Responsables de la Aplicación del Manual

Artículo 3. Serán responsables de la aplicación del presente Manual, la Dirección de Administración y Finanzas, de acuerdo con las facultades y atribuciones del reglamento Interno del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco.



HALEYNAMBETH
CONSTITUCIONAL
**Jalpa De
Méndez**
2021-2027
GOBIERNO MUNICIPAL

Dirección de
Administración

Definiciones



Artículo 4. Para efectos de este ordenamiento, se entenderá por:

Ley: ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Ley Federal: ley Federal del Trabajo.

Ley de ISSET: ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.

Condiciones: Condiciones Generales de Trabajo

Manual: manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos.

Ayuntamiento: ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco

Contraloría: órgano de Control Interno del Instituto

Plantilla: es el documento técnico que contiene la clasificación y denominación de los puestos y categorías del ayuntamiento.

Categoría: el valor que se le da a un puesto de la estructura orgánica de acuerdo con el perfil, habilidades, capacidad de solución de problemas y la responsabilidad requerida para desarrollar las funciones legales que corresponden.

Cargo o comisión: la unidad impersonal que describe funciones, implica deberes específicos, delimita jerarquía y autoridad.

Sueldo tabulador: es el que incluye el total de los conceptos que recibe el personal de base y confianza, en efectivo o en especie, por sueldos, compensaciones, gratificaciones, premios, recompensas dietas, bonos, comisiones, aguinaldos, estímulos y todas aquellas precepciones que, conforme a la Ley Federal del Trabajo, Ley de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, Ley del ISSET y Las Condiciones Generales de Trabajo formen parte del Salario.

Sueldo personal Eventual: Es el sueldo, compensaciones, bonos, canastas, primas, aguinaldos, gratificaciones, recompensas y estímulos pagados al personal con contrato por obra o tiempo determinado.

Aguinaldo o Gratificación de Fin de año: La gratificación de fin de año otorgadas al personal conforme al Artículo 44 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco y B7 de la Ley Federal.

Prima Vacacional: La prestación económica calculada con base a los periodos vacacionales según la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco y de la Ley Federal del Trabajo.



AYUNTAMIENTO
**Jalpa De
Méndez**
2023 - 2027

Dirección de
Administración



Estimulo del Día del Servidor Público (Bono del Burócrata): Prestación económica que se otorga a los Trabajadores en general del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco por concepto del Día del Servidor Público.

Canasta Alimenticia: Percepción ordinaria adicional al salario que se otorgan a los Servidores Públicos del Ayuntamiento.

Bono de Puntualidad y Asistencia: Percepción económica que se otorga a los Servidores Públicos con Incentivo y estímulo.

Compensaciones: Percepciones ordinarias que se otorgan a Servidores Públicos de Base según minuta entre el Sindicato mayoritario y el ejecutivo, al personal de confianza y eventuales a criterio del jefe Inmediato superior o por instrucción directa de presidencia municipal.

Erogaciones Adicionales: Percepciones complementarias al salario que se otorgan a los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Bono de Productividad o Bono Trimestral: Percepción extraordinaria que se otorgan a los Servidores Públicos de Base, Confianza y Eventual del nivel más alto al nivel más bajo a criterio del jefe Inmediato superior o por instrucción directa de Presidencia Municipal.

Bono Navideño: Percepción anual adicional que se paga a los Servidores Públicos de Confianza, Base y eventual.

Canasta Navideña: Percepción anual con motivo de las fiestas navideñas que se paga a los Servidores públicos de confianza, base y eventual.

Bono del día de Reyes: Remuneraciones que se otorga a todo el Personal de Base.

Bono del día de las Madres: Son las remuneraciones que se les pagan a las madres trabajadoras de base de acuerdo a la minuta firmada por el sindicato mayoritario del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco con motivo del día de las Madres.

Bono del día de Padre: Son las remuneraciones que se le pagan a los Padres Trabajadores de Base y convenio del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco con motivo del día del Padre.

Bono del día de la secretaria: Remuneraciones que se otorgan al Personal de Base con Categoría de secretaria, Capturista, Bibliotecaria, Auxiliar General, Auxiliar Universal de Oficina, Auxiliar contable, Auxiliar Administrativo, Trabajadora Social, Terapeuta, Promotora, Maestra de Corte y Maestra de Oficio.



GOBIERNO MUNICIPAL
Jalpa De
Méndez
2021 - 2027

Dirección de
Administración



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Bono del día de Barrendero e Intendente: Remuneraciones que se otorgan al Personal de Base con Categoría de Intendente, Barrendero, Peón, Jardinero, Recolector, Oficial Maquilador, Musico, Electricista, Oficial Albañil, Cadenero, Oficial Plomero y Velador.

Bono de Útiles Escolares: Remuneraciones que se otorgan a todo el Personal de Base, Seguridad Pública y Tránsito para la compra de Útiles Escolares al Inicio de Clases.

Confección de Uniformes: Son las remuneraciones que por concepto de Uniformes se paga a Trabajadores y Trabajadoras de Base con las categorías de Capturista, Auxiliar Contable, Auxiliar Administrativo, Auxiliar General, Auxiliar Universal de Oficina, secretaria, Bibliotecaria, Terapeuta, Intendente, Maestro de Oficio, Chofer, Trabajadora Social, Promotor, Maestra de Corte, Operador, Mecánico, Ayudante de Mecánico, Maestro de Arte, Musico y Tractorista.

Becas: Son las remuneraciones mensuales que se otorgan a los hijos de los Trabajadores de Base Agremiados a un sindicato y que se encuentran estudiando en cualquier nivel escolar.

Remuneración en especie: Todo beneficio que obtenga un Servidor Público de Base, distinto de la remuneración en efectivo.

Bono de Fin de Año: Es la remuneración en Efectivo que puede recibir un Trabajador de Base, Confianza, Eventual o de Lista de Raya por haber culminado un año de labores dentro de la administración vigente, dicha remuneración quedara a criterio del director Administrativo o a criterio del Jefe Inmediato Superior o por Instrucción directa de Presidencia Municipal.

Bono de Fin de Sexenio (Bono Sexenal): Es la percepción en efectivo como Incentivo al personal de Base, Seguridad Pública, Confianza, Eventual o de Lista de Raya por término del periodo de Gobierno Federal y será pagadero en los últimos 2 meses de la Administración vigente calculado a 10 o 60 días de sueldo mensual neto a discreción del director Administrativo o del Presidente Municipal.

Bono por Fin de Período Constitucional: Es la Prestación económica al personal de Base, Seguridad Pública, Confianza, Eventual o de Lista de Raya por término del periodo de Gobierno Estatal o municipal y será pagadero en los últimos 2 meses de la administración vigente calculado a 15 o 60 día de sueldo mensual neto a discreción del Director Administrativo o del Presidente Municipal.

Para hacerse acreedor de este concepto, el Servidor Público o Trabajador deberá contar con las siguientes características:

- Tener al menos 6 meses de antigüedad laboral ininterrumpida,
- Haber Ingresado en la misma Fecha de Inicio de la Administración Vigente,



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
**Jalpa De
Méndez**
2021 - 2027

Dirección de
Administración



- Estar propuesto por el Jefe Inmediato, Director Administrativo o por la Presidencia Municipal,
- No haber sido Finiquitado en el año en que recibe esta prestación.

Tabulador de Remuneraciones: Documento que contiene todas las percepciones de los Servidores Públicos del Ayuntamiento y que representan los valores monetarios con que se identifican los sueldos, compensaciones y demás percepciones ahí descritas.

Servidor Público: Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, físico, intelectual o de ambos géneros en el Ayuntamiento.

Estimulo por antigüedad: Remuneración que se otorga al personal de Base, Seguridad Pública y Tránsito por años de Servicio (Según Condiciones Generales de Trabajo)

Días Adicionales: Remuneración que se otorga al personal de Base, confianza y eventuales por concepto de pago de los meses con 31 días que hacen un total de 5 días en el año y 6 días en año bisiesto.

Paga de Estímulo al Personal de Seguridad Publica y Transito por Acreditación Medica (mensual): Se refiere al pago en efectivo a los elementos mencionados por concepto de estímulo, por haber aprobado los exámenes toxicológico mensuales.

Paga de Despensa al Personal de Tránsito Municipal: Es un pago en efectivo que se realiza de forma mensual a todos los elementos del convenio de transferencia de recursos de esta Dirección por concepto de Despensa.

Sindicato: Sindicato Único de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco (SUTSET).

Sindicato Sección Sindical No. 2: Sindicato Único de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, Sección sindical No 2 del Municipio, (SUTSET)

Minuta de acuerdos laborales, Sindicato Sección Sindical No.2: Minuta de acuerdos laborales de los Trabajadores del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, Sección Sindical No.2, (SUTSET) como mayoritario y el H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Esta minuta de acuerdo será aplicable a los Sindicatos Minoritarios siguientes:

- Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios de Tabasco, Sección No1. (STSEMT)
- Sindicato Independiente de Trabajadores Estatales y Municipales del Estado de Tabasco, Sección 1 (SITEMET)
- Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, Sección No4 (SITSET).



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
**Jalpa De
Méndez**
2021 - 2027

Dirección de
Administración



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Disposiciones Generales

Artículo 5. Ningún Servidor Público, podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto de las condiciones generales de Trabajo, derivado de un Trabajo Técnico calificado o por especificación en su función.

No estarán sometidos a las disposiciones del presente manual las erogaciones o pagos realizados a personas, con motivo de contrato de prestación de servicios profesionales especializados independiente o contratados de naturaleza análoga.

Sistema de Remuneración

Artículo 6. Todos los servidores públicos del Ayuntamiento recibirán una remuneración adecuada por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión que deberá ser proporcional a sus responsabilidades, que será determinada anual y equitativamente, de acuerdo con el tabulador de remuneraciones incluido en el presupuesto de egresos correspondientes o en la modificación vigente.

Artículo 7. Se considera remuneración todas las percepciones o prestaciones ordinarias y extraordinarias, en numerario o en especie, que reciban los Servidores Públicos o Trabajadores en los Términos de este Manual y de la Legislación Laboral aplicable, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo de su trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

PERCEPCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS POR CLASIFICACION DE PERSONAL

Los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, se clasifican de acuerdo a lo establecido en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, pero de la siguiente manera:

- Personal de Base
- Personal de Confianza
- Personal de Confianza Lista de Raya
- Personal de Confianza Eventual (por contrato)
- Personal Eventual por Obra y tiempo determinado (lista de Raya de Obras y Proyectos).



GOBIERNO DEL ESTADO
Jalpa De Méndez
2023 - 2027
Presidencia Municipal

Dirección de Administración



PERSONAL DE BASE:

Los siguientes conceptos que reciben algunos trabajadores de Base son asignados de acuerdo a la categoría, antigüedad, condición laboral, desempeño y a los acuerdos realizados Periódicamente con los Sindicatos y el Ejecutivo, que se incluye dentro del Presupuesto de Egreso del Ejercicio.

Periodo de Pago: Quincenal y/o Anual Periodo de pago: Mensual
Semestral y/o Anual Trimestral

CLAVE	REMUNERACION ORDINARIA	CLAVE	REMUNERACION EXTRAORDINARIA
11301	Sueldo (Base o Confianza)	13202	Aguinaldo
13101	Quinquenio	13203	Bono Navideño
13415	Compensación	13203	Canasta Navideña
15401	Despensa	13201	Prima Vacacional
17102	Bono de Puntualidad	15401	Bono de Útiles Escolares
15401	Canasta Alimenticia	17102	Bono del Burócrata
15902	Riesgo de Trabajo	15401	Bono del Día de Reyes
13415	Compensación Temp.	15401	Bono Día de las Madres
13415	Compensación Extra	15401	Bono Día del Padre
		15901	Día del Barrendero
		15901	Bono por festejo del Servidor Publico
		15901	Estimulo por Antigüedad
		15901	Bono por Sustitución de Medalla
		15401	Bono Día de la secretaria
		15401	Confección de Uniforme y Calzado
		15901	Días Adicionales
		15401	Becas
		15901	Días Económicos no Disfrutados
		15901	Otras Prestaciones
		17102	Bono Trimestral
		17102	Bono de Productividad
		17102	Bono Fin de Año
		17102	Bono por Fin de Sexenio (Bono Sexenal)
		17102	Bono por Fin de Periodo Constitucional.

La presente tabla no muestra los pagos realizados a los Trabajadores de Base derivados de convenios realizados entre el Sindicato mayoritario (SUTSET) y el ente Público que con lleven a las mejoras de vida de los Trabajadores de Base.



GOBIERNO MUNICIPAL
Jalpa De Méndez
2021 - 2027

Dirección de Administración



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

A continuación, se presenta el catálogo de categorías para el personal de Base:

CATEGORIA	NIVEL	CATEGORIA	NIVEL
PROFESIONISTA "A"	4	MUSICO	2
PROFESIONISTA "B"	4	PROMOTOR	2
FOTOGRAFO	4	SECRETARIA	2
CAPTURISTA	4	POLICIA VIAL	2
SECRETARIA EJECUTIVA	4	RECPCIONISTA	1
AUXILIAR CONTABLE	3	CADENERO	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	CHECADOR	1
ARCHIVISTA	3	DIBUJANTE	1
MAESTRO DE ARTES	3	PINTOR	1
TERAPISTA	3	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA	1
TRABAJADORA SOCIAL	3	RECOLECTOR	1
BIBLIOTECARIA	3	MAESTRA DE CORTE	1
CARPINTERO	3	MAESTRO DE OFICIO	1
TECNICO ESPECIALIZADO	3	MAESTRO DE DANZA	1
TECNICO DE MANTENIMIENTO	3	JARDINERO	1
SOLDADOR	3	BARRENDERO	1
MECANICO	3	TARIMERO	1
OFICIAL PLOMERO	3	PEON	1
OPERADOR	3	ALBAÑIL	1
CHOFER ESPECIALIZADO	3	INTENDENTE	1
CHOFER	2	VIGILANTE	1
ALMACENISTA	2	VELADOR	1
OFICIAL LINIERO	2	AUXILIAR GENERAL	1
ELECTRICISTA	2	AGENTE 1RA	1
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	2	AGENTE 2DA	1
AUXILIAR BIBLIOTECARIO (A)	2	AGENTE 3ERA	1
TRACTORISTA	2	AGENTE	1
OFICIAL ALBAÑIL	2	ROTULISTA	1
OFICIAL MAQUILADOR	2	AYUDANTE GENERAL	1
AYUDANTE MECANICO	2		



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
**Jalpa De
Méndez**
2024 - 2027

Dirección de
Administración



PERSONAL DE CONFIANZA:

Remuneraciones ordinarias y extraordinarias asignadas a todos los trabajadores que integran la Plantilla de PERSONAL DE CONFIANZA al servicio del Ayuntamiento de acuerdo con el Tabulador mensual de percepciones autorizado y al Presupuesto de Egresos del Ejercicio, son asignados de acuerdo con la categoría, nivel de jerarquía, antigüedad, condición laboral, desempeño y acuerdos.

Periodo de Pago: Quincenal Semestral Periodo de Pago: Mensual, Trimestral y/o Anual

CLAVE	REMUNERACIONES ORDINARIAS	CLAVE	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS
11301	Sueldo de Confianza	13202	Aguinaldo
13415	Compensación	13203	Bono Navideño
15902	Riesgo Policial	13203	Canasta Navideña
15401	Despensa	13201	Prima Vacacional
17102	Bono Puntualidad	15401	Bono de Útiles Escolares
15401	Canasta Alimenticia	17102	Bono del Burócrata
13101	Quinquenio Confianza	15901	Bono por Festejo del Servidor Publico
15901	Apoyo Alimenticio	15901	Estimulo por Antigüedad
13415	Compensación Temp.	15901	Días Adicionales
13415	Compensación Extra	15901	Otras Prestaciones
15901	Antidoping	17102	Bono Trimestral
		15401	Despensa Transito Convenio
		17102	Bono Dia del Policía
		15901	Bono Dia del Transito
		15901	Gratificación
		17102	Bono de Productividad
		17102	Bono de Fin de Año
		17102	Bono por Fin de Sexenio (Bono Sexenal)
		17102	Bono por Fin de Periodo Constitucional



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
**Jalpa De
Méndez**
2024 - 2027

Dirección de
Administración



2024
**Felipe Carrillo
PUERTO**

A continuación, se presenta el Catálogo de categorías para personal de Confianza.

CATEGORIA	NIVEL	CATEGORIA	NIVEL
PRESIDENTE MUNICIPAL	11	TEC. DE MANTENIMIENTO	3
SINDICO DE HACIENDA	10	SOLDADOR	3
REGIDOR	10	MECANICO	3
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	9	OFICIAL PLOMERO	3
CONTRALOR	9	OPERADOR	3
DIRECTOR	9	CHOFER ESPECIALIZADO	3
ENCARGADO DE DESPACHO	9	CHOFER	2
COORDINADOR A	9	ALMACENISTA	2
ASESOR	9	OFICIAL LINIERO	2
SUBCONTRALOR	8	ELECTRICISTA	2
SUBDIRECTOR	8	AYUDANTE ELECTRICISTA	2
COORDINADOR B	8	AUXILIAR BIBLIOTECARIO (A)	2
SECRETARIO PARTICULAR	8	TRACTORITA	2
SECRETARIO TECNICO	8	OFICIAL ALBAÑIL	2
SECRETARIO PRIVADO	7	OFICIAL MAQUILADOR	2
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	7	AYUDANTE MECANICO	2
JUEZ CALIFICADOR	7	MUSICO	2
COORDINADOR	7	PROMOTOR	2
JEFE DE DEPARTAMENTO	7	SECRETARIA	2
JEFE DE AREA	6	POLICIA VIAL	2
JEFE DE PROYECTOS	6	RECEPCIONISTA	1
SUPERVISOR	5	CADENERO	1
ADMINISTRADOR	5	CHECADOR	1
MEDICO	5	DIBUJANTE	1
PSICOLOGO	5	PINTOR	1
BIOLOGO	4	AUXILIAR UNIV. DE OFICINA	1
ENFERMERA	4	RECOLECTOR	1
PARAMEDICO	4	MAESTRA DE CORTE	1
NOTIFICADOR	4	MAESTRO DE OFICIO	1
INSTRUCTOR	4	MAESTRO DE DANA	1
INSPECTOR	4	JARDINERO	1
CABO	4	BARRENDERO	1
PROFESIONISTA "A"	4	TARIMERO	1
PROFESIONISTA "B"	4	PEON	1
FOTOGRAFO	4	ALBAÑIL	1
CAPTURISTA	4	INTENDENTE	1
SECRETARIA EJECUTIVA	4	VIGILANTE	1
AUXILIAR CONTABLE	3	VELADOR	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	AUXILIAR GENERAL	1
ARCHIVISTA	3	AGENTE 1ERA	1
MAESTRO DE ARTES	3	AGENTE 2DA	1
TERAPISTA	3	AGENTE 3RA	1
TRABAJADORA SOCIAL	3	AGENTE	1
BIBLIOTECARIA	3	ROTULISTA	1
CARPINTERO	3	AYUDANTE GENERAL	1
TECNICO ESPECIALIZADO	3	DELEGADO	1

(914) 337 0007
jalpademendez.gob.mx

Plaza Hidalgo No.1 Col. Centro
CP: 86220 Jalpa De Méndez; Tab.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



GOBIERNO MUNICIPAL
Jalpa De Méndez
2021 - 2027

Dirección de Administración



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

PERSONAL DE CONFIANZA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	
COMISARIO	9
OFICIAL	8
SUBOFICIAL	8
POLICIA PRIMERO	6
POLICIA SEGUNDO	5
POLICIA TERCERO	4
POLICIA TERCERO JUA	4
POLICIA TERCERO JUR	4
POLICIA UA	3
POLICIA UR	3
POLICIA	3

PERSONAL DE CONFIANZA EVENTUAL:

Remuneraciones ordinarias y extraordinarias asignadas a todos los trabajadores que integran la nómina de PERSONAL EVENTUAL (por contrato) al servicio del Ayuntamiento, que son diferenciados del personal Eventual por contrato y obra determinada o lista de raya de proyectos en cuanto al tipo de Nomina, de acuerdo con las Condiciones del Contrato Laboral, al Tabulador mensual de percepciones autorizado y al Presupuesto de Egresos del Ejercicio y son asignados de acuerdo a la categoría, nivel jerárquico, desempeño y condiciones de contrato. A este tipo de personal será considerado como de confianza y tendrá las mismas prestaciones de la sección anterior con las siguientes precisiones:

Periodo de pago: Quincenal

Periodo de Pago: Trimestral, Semestral y/o Anual

CLAVE	REMUNERACIONES ORDINARIAS	CLAVE	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS
11301	Sueldo Eventual	13201	Aguinaldo
13415	Compensación	13203	Bono Navideño
13415	Compensación Temp.	13203	Canasta Navideña
13415	Compensación Extra	17102	Bono del Servidor Publico
		13201	Prima Vacacional
		17102	Bono del burócrata
		15901	Días Adicionales
		15901	Otras Prestaciones
		17102	Bono Trimestral
		17102	Bono de Productividad
		15901	Gratificación de Fin de Año
		17102	Bono por fin de Sexenio (bono Sexenal)
		17102	Bono fin de Año
		17102	Bono por Fin de Periodo Constitucional



GOBIERNO MUNICIPAL
Jalpa De
Méndez
2021-2027

Dirección de
Administración



A continuación, se presenta el catálogo de categorías para Personal Eventual:

CATEGORIA	NIVEL	CATEGORIA	NIVEL
ENCARGADO DE DESPACHO	9	OFICIAL PLOMERO	3
COORDINADOR A	9	OPERADOR	3
ASESOR	9	CHOFER ESPECIALIZADO	3
COORDINADOR B	8	CHOFER	2
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	7	ALMACENISTA	2
JUEZ CALIFICADOR	7	OFICIAL LINIERO	2
COORDINADOR	7	ELECTRICISTA	2
JEFE DE DEPARTAMENTO	7	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	2
JEFE DE AREA	6	AUXILIAR BIBLIOTECARIO (A)	2
JEFE DE PROYECTOS	6	TRACTORISTA	2
SUPERVISOR	5	OFICIAL ALBAÑIL	2
ADMINISTRADOR	5	OFICIAL MAQUILADOR	2
MEDICO	5	AYUDANTE MECANICO	2
PSICOLOGO	5	MUSICO	2
BIOLOGO	4	PROMOTOR	2
ENFERMERA	4	SECRETARIA	2
PARAMEDICO	4	POLICIA VIAL	2
NOTIFICADOR	4	RECEPCIONISTA	1
INSTRUCTOR	4	CADENERO	1
INSPECTOR	4	CHECADOR	1
CABO	4	DIBUJANTE	1
PROFESIONISTA "A"	4	PINTOR	1
PROFESIONISTA "B"	4	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA	1
FOTOGRAFO	4	RECOLECTOR	1
CAPTURISTA	4	MAESTRA DE CORTE	1
SECRETARIA EJECUTIVA	4	MAESTRO DE OFICIO	1
AUXILIAR CONTABLE	3	MAESTRO DE DANZA	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	JARDINERO	1
ARCHIVISTA	3	BARRENDERO	1
MAESTRO DE ARTES	3	TARIMERO	1
TERAPISTA	3	PEON	1
TRABAJADORA SOCIAL	3	ALBAÑIL	1
BIBLIOTECARIA	3	INTENDENTE	1
CARPINTERO	3	VIGILANTE	1
TECNICO ESPECIALIZADO	3	VELADOR	1
TECNICO DE MANTENIMIENTO	3	AUXILIAR GENERAL	1
SOLDADOR	3	ROTULISTA	1
MECANICO	3	AYUDANTE GENERAL	1

Otras no prevista corresponden a proyectos de obra determina de corto periodo de tiempo y que requieren de mano de obra especializada (oficial liniero montador, ayudante de herrero, etc.)



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
**Jalpa De
Méndez**
2021 a 2027
Presidencia Municipal

Dirección de
Administración



Prestaciones

Artículo 8.- son los beneficios que reciben los Servidores Públicos, en razón de la categoría y cargo al que pertenezcan.

Artículo 9.- las prestaciones otorgadas a los Servidores Públicos, se clasifican en:

- De Seguridad Social
- Económicas
- Extraordinarias

Artículo 10. Las prestaciones de Seguridad Social, son los beneficios que reciben los Servidores Públicos del Instituto de conformidad con la Ley de ISSET y la Ley Federal del Trabajo.

Artículo 11. Las prestaciones económicas son las que reciben los servidores públicos consistentes en aguinaldo, prima vacacional, pago de días adicionales 31 o 29 en caso de año bisiesto, estímulo del día del servidor público, bono y despensa navideña, bono del día del padre, bono del día de la madre entre otras.

a). el Aguinaldo se determina de manera proporcional con base a los días laborales durante el ejercicio respectivo, por un monto equivalente a ochenta días calculado sobre el sueldo tabular, susceptible de modificación en los términos que apruebe el Órgano de Gobierno o lo que estipulen los convenios realizados entre el H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez y el Sindicato Mayoritario establecido en la minuta de acuerdos salariales.

b). la Prima Vacacional equivalente al cincuenta por ciento de quince días sueldo tabular por cada periodo vacacional a que se tenga derecho.

c). el Quinquenio se otorgará en razón de la antigüedad, por cada cinco años de servicios efectivamente prestados hasta llegar a cuarenta años, esta prestación se cubre quincenalmente por sistema ordinario de pago conforme a lo siguiente:

IMPORTE MENSUAL	AÑOS DE SERVICIO
2 días sobre sueldo base	De 5 a menos de 10 años
2.5 días sobre sueldo base	De 15 a menos de 20 años
3.5 días sobre sueldo base	De 20 a menos de 25 años
4 días sobre sueldo base	De 25 a menos de 30 años
4.5 días sobre sueldo base	De 30 a menos de 35 años
5 días sobre sueldo base	De 35 a menos de 40 años
5.5 días sobre sueldo base	De 40 en adelante

El pago de los días adicionales de los meses que tienen 31 días o 29 en caso de año bisiesto se calculan sobre Sueldo Base del Personal de Base y Confianza.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
**Jalpa De
Méndez**
2021 - 2027

Dirección de
Administración



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

El estímulo del día del servidor público se paga de acuerdo al presupuesto al personal de confianza, eventuales y a los trabajadores de base de acuerdo a la minuta, el bono navideño y despensa navideña se pagan a los servidores públicos de base, tránsito y seguridad pública, así como también al personal de confianza y eventual de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Artículo 12. Los servidores Públicos con más de seis meses consecutivos de servicio tendrán derecho a disfrutar de dos periodos vacacionales es durante el ejercicio de que se trate conforme a las condiciones generales del Trabajo y Ley Federal del Trabajo, conforme a las necesidades de la Función de los Servidores Públicos.

Artículo 13. Las Prestaciones Extraordinarias son aquellas de carácter general que el Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, otorga de manera temporal, según la disponibilidad presupuestal en beneficio de sus Servidores Públicos y tienden a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida individual y familiar, estabilidad económica, además de fomentar la cultura del ahorro entre los Servidores Públicos y serán pagaderos a los servidores públicos o trabajadores de base, confianza, eventuales y lista de raya con excepción de los Trabajadores de Obra determinada o lista de raya de proyectos. Estas Prestaciones se pueden dividir en:

- Prestaciones Extraordinarias Mensuales
- Prestaciones Extraordinarias Trimestrales y
- Prestaciones Extraordinarias Anuales.

Artículo 15. El órgano de Gobierno, acorde a sus facultades podrá autorizar el otorgamiento de Prestaciones Extraordinarias, como estímulo por productividad, seguros de protección en caso de fallecimiento, incapacidad total y permanente, y de retiro a favor de los Servidores Públicos de acuerdo a lo establecido en la Legislación aplicable. La disponibilidad presupuestal correspondiente, y situaciones debidamente justificadas, los cuales se describen a continuación:

Compensación Temporal (Temp.) o Extraordinaria (Extra), Bono Trimestral y Bono de Productividad: Compensación con carácter excepcional no acumulables a la percepción ordinaria que se cubre al personal de confianza en los termino y condiciones que determine el órgano de gobierno del Instituto, en función al desempeño destacado o sobresaliente, resultados y tiempo laborado de igual manera para el personal de base.

Seguro: Son beneficios adicionales que se extienden a todos los Servidores Públicos del Ayuntamiento, con el fin de coadyuvar a la estabilidad económica y bienestar de su familia, cuyas primas son cubiertas por el Ayuntamiento, brindando protección a los Servidores Públicos en caso de fallecimiento, incapacidad total o permanente y separación del Servicio Público de Base, Seguridad Pública y Tránsito Municipales; por medio de la Ley del ISSET.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
**Jalpa De
Méndez**
2023 - 2027

Dirección de
Administración



Seguro Colectivo: Es la prestación otorgada a los siguientes tipos de Trabajadores:

- a) Trabajadores Sindicalizados al Servicio del Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo las siguientes coberturas:
 - Suma asegurada de \$120,000.00 M.N. (ciento veinte mil pesos00/100 M.N), por muerte natural.
 - Doble Indemnización por muerte accidental.
 - Vigente de la cobertura un año a partir de la fecha de contratación
 - Edad de aceptación para los asegurados sin límite.
- b) Trabajadores de la Dirección de Seguridad Publica del Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo las siguientes coberturas:
 - Suma asegurada de \$120,000.00 M.N. (ciento veinte mil pesos00/100 M.N), por muerte natural.
 - Doble Indemnización por muerte accidental
 - Vigente de la cobertura un año a partir de la fecha de contratación
 - Edad de aceptación para los asegurados sin límite.
- c) Trabajadores de la Dirección de Tránsito Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo las siguientes coberturas:
 - Suma asegurada de \$120,000.00 M.N. (ciento veinte mil pesos00/100 M.N), por muerte natural.
 - Doble Indemnización por muerte accidental
 - Vigente de la cobertura un año a partir de la fecha de contratación
 - Edad de aceptación para los asegurados sin límite.

Artículo 16. El tabulador de remuneraciones determina los rangos de niveles mínimos y máximos de los montos que percibe el servidor público, nivel categoría y puesto.

Artículo 17. Las remuneraciones netas mensuales y anuales asignadas a los Servidores Públicos del Ayuntamiento son las que se describen en el Tabulador de remuneraciones vigentes o que será susceptible de ser actualizado o modificado en los términos que disponga el Órgano de Gobierno.

Artículo 18. El tabulador de Remuneración señalado en el presente Manual se regirá por las siguientes reglas de aplicación.

La vigencia de aplicación corresponde a partir del 1ero de Enero al 31 de diciembre del año de que se trate en términos de las disposiciones aplicables.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
**Jalpa De
Méndez**
2021 - 2027

Dirección de
Administración



Los montos que se consignan están calculados para ser pagados al personal que labora en el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco después de aplicar las deducciones de Ley.

Los incrementos o modificaciones salariales que en su caso se determinen estarán sujetos a los que el órgano de Gobierno disponga en materia de salario y prestaciones.

Interpretación Administrativa

Artículo 19. El H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, las direcciones de Administración, Finanzas y Programación serán las instancias competentes para la interpretación administrativa del presente Manual.

Vigilancia

Artículo 20. Corresponde a la Contraloría Municipal como órgano de Control Interno del Municipio, de conformidad con sus atribuciones, vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Manual.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Manual entrara en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. A partir de Publicación del presente Manual quedan sin efecto todas las disposiciones administrativas que se opongan al mismo.

TERCERO. El Municipio a través de las diversas ramas de la administración municipal, podrá acorde a la disponibilidad presupuestal correspondiente considerar para el presente ejercicio y para los subsecuentes ejercicios lo concerniente al gasto que implique la ejecución de los establecido en las remuneraciones, salarios, sueldos y diversas prestaciones de este Manual.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
**Jalpa De
Méndez**
2021-2027

Dirección de
Administración



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CUARTO. El municipio deberá considerar en sus respectivos proyectos de presupuesto anual, lo concerniente al gasto que implique la ejecución de los establecido en las remuneraciones, salarios, sueldos y prestaciones de este Manual.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTICUATRO

LIC. JOSE DEL CARMEN OLAN OLAN
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR

C. FRANCISCA HERNANDEZ IZQUIERDO
SINDICO DE HACIENDA Y SEGUNDA REGIDORA

C. CLARITA DEL ROCIO SANCHEZ CUPIL
TERCERA REGIDORA

C. ROSALBA JIMENEZ GARCIA
CUARTA REGIDOR

C VIRGINIA DEL CARMEN JAIMES RAMOS.
QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 65, FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO, SE APROBO POR UNANIMIDAD EL TABULADOR DE PRESTACIONES Y EL MANUAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO EJERCICIO 2025, A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

LIC. JOSE DEL CARMEN OLAN
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. MANUEL SASTRE DE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

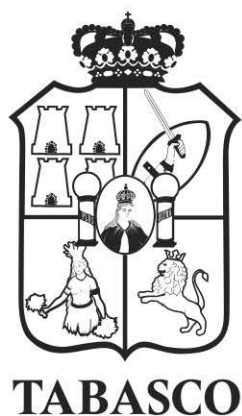


(914) 337 0007
jalpademendez.gob.mx

Plaza Hidalgo No.1 Col. Centro
CP: 86220 Jalpa De Méndez; Tab.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 732	PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 JALPA, DE MÉNDEZ, TABASCO.....	2
No.- 733	TABULADOR DE PRESTACIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS, PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS Y PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS TRIMESTRALES NETAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.....	32
No.- 734	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.....	44
	INDICE.....	64



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000710402709|

Firma Electrónica: BbDSFd6bN+t4PMg177cteMzj9Hr5BX8trguUE4mDVT2q+7zRN1HMnWePPnhMwlaOoyHlo5Pc
UQIWDRDZNv1NwITOMuXDIJ/94u1C7LlceluW5iDEY+o3zSV4ldnceoq+NUNq8ebczEydUJbiR+p3bRCp8NozQr0J
JHd/OQCYnMg9AP5Dsb9T1B8nfGYovy8z2H/LWcknj7mAM5VL6BHzYEeILZ/habDv3OgOa2vENNnqGx/vMubwN
WVjOkrATBf1QRVNWUFs6ZAE+txaAtfK/bArxRokKYgDMdioLFMc3ZcfSfXXkZeadn3QAS+cmGqxUUSMsJNm5h
PKcde/Raf7w==